

ACTA NÚMERO VENTITRÉS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (23-2016). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con treinta y tres minutos (09:33) del día lunes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), reunidos en Casa San Bartolomé, Kilómetro 30.5, Carretera Interamericana, San Lucas Sacatepéquez, Guatemala, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Msc. Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Gerson Omar López Galán del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Dr. Héctor David Ovando Castro, del Estomatológico; Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la Ciencias Médicas; Dr. César Antonio Estrada Mendizábal, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis, de la de Ingeniería; Srta. Andrea Azucena Marroquín Tintí, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Srta. Denisse Jared Urías Godínez, de la de Ciencias Económicas; Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, de la de Agronomía; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a Doctor Allan Jacobo Ruano Fernández, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctor Allan Jacobo Ruano Fernández, Representante Titular del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, quien agradece la misma y se dirige con el fin de informar lo siguiente: a) En relación a los temas que dieron origen a las capturas del tema de ambulancias, arrendamiento del edificio y el sistema de informática SAP, fueron contratos que se realizaron antes de que llegara a la Junta Directiva del IGSS como representante titular del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala. b) En

de la Facultad de Medicina Veterinaria de Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala los siguientes miembros de Junta Directiva: Lic. Carlos Saavedra Vélez, Decano; Dr. Juan Prem, Vocal I; Lic. Edgar García, Vocal II; Lic Alexander Salazar Melgar, Vocal III; Br. Javier Castro, Vocal V y la Secretaria Académica que suscribe, Dra. Blanca Zelaya de Romillo con el propósito de efectuar la elección final de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el periodo 2017-2021.

- III. Se procedió a establecer la calidad de los electores y el quorum de ley, el Señor Decano declaró abierto el Acto Electoral y solicitó a la Señora Secretaria dar lectura a la documentación correspondiente.
- IV. El Señor Decano solicita a los señores electores que nominen candidatos, por lo que la estudiante Marjorie Elizabeth Ochoa Ruano, propuso como candidato a Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al Dr. Manuel Eduardo Rodríguez Zea. El Dr. Hugo René Pérez Noriega, propone al Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil. No habiendo ninguna otra nominación. Se dio inicio al acto electoral y se procedió a revisar y sellar la urna, cumpliéndose con el sistema de voto secreto, inmediatamente se presentaron a emitir el sufragio los electores profesionales no catedráticos, electores estudiantiles y electores profesores titulares.

Posteriormente, se realizó el correspondiente escrutinio, se obtuvo el resultado siguiente:

Doctor Manuel Eduardo Rodríguez Zea	48 votos
Doctor Gustavo Enrique Taracena Gil	85 votos
Nulos	12 votos
En blanco	0 votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	145 VOTOS

La mayoría absoluta se estableció en 74 votos.

En virtud de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. El presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. Por haberse dado observancia y cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, y 55 de su Estatuto; 2, 3, 4, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ES PROCEDENTE**, que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **DECANO** de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al **DOCTOR GUSTAVO ENRIQUE TARACENA GIL**, Colegiado Activo No. 645 para el período 2017-2021.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2017-2021 al Doctor GUSTAVO ENRIQUE TARACENA GIL, Colegiado Activo No. 645, por un período de cuatro años, contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.**

- VIII. La Licenciada Claudia Antonieta Recinos Godoy, con Colegiado Activo No. 6307 y Registro de Personal No. 20010809, propone como candidato al M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis; Junta Directiva verificó la calidad para ser candidato y acepta la propuesta de la Licenciada Claudia Antonieta Recinos Godoy.
- IX. La votación se realizó en forma secreta, directa, libre y por persona, como lo establece el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- X. La Junta Directiva tuvo a la vista las credenciales y constancias de Colegiado Activo de los profesionales no catedráticos, Catedráticos Titulares con derecho a voto y de los electores estudiantiles y comprobó que quedó establecido el quórum de Ley.
- XI. **Finalización de la elección.** A las 12:00 horas y cumpliendo con la Convocatoria, la Junta Directiva acordó concluir la elección, para proceder a efectuar el escrutinio correspondiente.
Al finalizar la votación y al realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el resultado siguiente:

Walter Ramiro Mazariegos Biolis.....	Setecientos veintidós	722 VOTOS
Nulos.....	Dos	02 VOTOS
En Blanco.....	Cero	00 VOTOS
TOTAL DE VOTOS:		724 VOTOS

Por tratarse de una reelección ya que el candidato que participó es el actual Decano de la Facultad de Humanidades, las dos terceras partes de votos emitidos se estableció en cuatrocientos ochenta y dos (482) votos.

Con base en lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. Que el presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. Que por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, 50 y 55, de su Estatuto; 2, 3, 4, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 61, 62, 65 y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **es Procedente** que el Consejo Superior Universitario **Declare Electo** como **Decano** de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, colegiado activo número 6924**, para un período de cuatro años, contados a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala al M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS, Colegiado Activo Número 6924, para un período de cuatro años, contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.**

3.3 **DICTAMEN DAJ No. 032-2016 (07). Elección de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2016-2020, evento**

realizado en el Colegio de Ingenieros de Guatemala, el día viernes 07 de octubre de 2016.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 032-2016 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2016-2020, evento realizado en el Colegio de Ingenieros de Guatemala, el día viernes 07 de octubre de 2016.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 07 de octubre del año 2016, se llevó a cabo la Elección de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2016-2020.
- II. La Elección fue presidida por los Tribunales Electorales de los Colegios de Ingenieros de Guatemala e Ingenieros Químicos de Guatemala, resultando electo el Ingeniero Mecánico José Milton de León Bran, Colegiado 10628, lo que consta en la Certificación del Acta número 119/2014-2017, de sesión celebrada por el Tribunal Electoral, de fecha 13 de octubre de 2016, contenida en el Oficio TRIBUNAL ELECTORAL 500/2014/2017, de fecha 26 de octubre de 2016, en el cual los Tribunales Electorales **ACORDARON**: "Remitir certificación de la presente acta a la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, a quien delegan expresamente para realizar las gestiones necesarias a efecto que surtan los efectos legales y pertinente ante la Universidad de San Carlos de Guatemala."
- III. En Punto SEGUNDO del Acta 100/2015-2017, de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, el 13 de octubre de 2016, se **RESOLVIÓ**:
 1. "Proclamar ganador al Ingeniero Mecánico José Milton de León Bran, colegiado activo 10628, para el cargo de Vocal III no catedrático ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 2. Notificar la presente resolución al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los efectos consiguientes.
 3. Notificar la presente resolución a los Tribunales Electorales de los Colegios de Ingenieros de Guatemala e Ingenieros Químicos de Guatemala.
 4. Hacer del conocimiento del Ingeniero Mecánico José Milton de León Bran, colegiado 10628, el contenido de la presente resolución."
- IV. Con Providencia DAJ No. 228-2016, de fecha 02 de noviembre de 2016, esta Dirección envía el expediente al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala para verificación de calidad de los profesionales electos y electores participantes, en la Elección realizada en el Colegio de Ingenieros de Guatemala, el día 07 de octubre del año 2016, donde se eligió al Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- V. El Departamento de Registro y Estadística, con Referencia DRYEJEU No. 08-2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, adjunta certificación donde se indica lo siguiente: "Que luego de verificar en los registros de graduados de este Departamento, los profesionales que aparecen en el listado adjunto del Colegio de Ingenieros de Guatemala y que participaron en la Elección de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES

De conformidad con lo preceptuado en el **Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004**, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de abril del año dos mil cuatro, en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de los electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, indica que corresponde a los Colegios Profesionales de Guatemala por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores.

En virtud que el Señor Jefe del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, mediante Referencia DRYEJEU No. 08-2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, adjuntó certificación en la cual se indica que luego de verificar en los registros de graduados de ese Departamento, los profesionales que aparecen en el listado adjunto del Colegio de Ingenieros de Guatemala y que participaron en la Elección de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Considerando que el Colegio de Ingenieros de Guatemala, envía la documentación correspondiente, dentro de la cual consta la Certificación del Acta suscrita por el Tribunal Electoral del Colegio, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente,

DICTAMEN:

En virtud que el Colegio de Ingenieros de Guatemala, por intermedio del Órgano correspondiente realizó la Elección de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 07 de octubre de 2016, y que el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, ha certificado que los profesionales que participaron en esa elección son profesionales egresados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consecuentemente **PROCEDE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO al Ingeniero Mecánico José Milton de León Bran, Colegiado 10628**, como Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para un período de cuatro años a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo al Ingeniero Mecánico José Milton de León Bran, Colegiado 10628, como Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para un período de cuatro años, contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.**

3.4

DICTAMEN DAJ No. 035-2016 (07). Elección de Vocal Estudiantil IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de

Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 035-2016 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Estudiantil IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso eleccionario, de las elecciones de Vocales IV y V ante la Junta Directiva de la referida Facultad, con las Certificaciones de las Actas No. 28-2016 y 29-2016 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, que contiene lo acontecido en dichas Elecciones realizadas el 25 y 26 de octubre de 2016, de las cuales se extraen pasajes conducentes:

- I. Que el día martes 25 de octubre de 2016, según Acta No. 28-2016 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, que contiene el Acta Electoral 04-2016 de la sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2016, en el patio del edificio "C" de la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario Metropolitano-CUM- 9ª Avenida 9-45 zona 11, Guatemala, ciudad, se llevó a cabo la elección de **VOCALES CUARTO Y QUINTO, DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, presidida con el quórum de ley, por los siguientes Miembros del Órgano de Dirección Facultativo: DR. MARIO HERRERA CASTELLANOS, **MSc. DECANO**; DR. OLIVER ADRIÁN VALIENTE HERNÁNDEZ, **VOCAL II**. ESTUDIANTE ASTRID CAROLINA CABRERA GONZÁLEZ, **VOCAL IV** Y DR. ADOLFO ENRIQUE PÉREZ JORDÁN, SECRETARIO.
- II. En la referida acta consta que siendo las 11:00 horas en punto, con el quórum de ley el DOCTOR ADOLFO ENRIQUE PÉREZ JORDÁN, Secretario, en nombre de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, declaró iniciada la elección (primera vuelta) de Vocales Cuarto y Quinto, Representantes Estudiantiles ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2017-2018 y procede a dar lectura a los siguientes documentos:
Transcripción del PUNTO TERCERO, INCISO 3.3 del ACTA No. 09-2016 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 25 de mayo de 2016, mediante la cual se autoriza las convocatorias programadas en las diferentes unidades académica, a efectuarse en el segundo semestre de 2016.
Convocatoria de Junta Directiva contenida en el PUNTO DÉCIMO, INCISO 10.6 del ACTA 23-2016 de la sesión ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el martes 20 de septiembre de 2016, donde se señala lugar, fecha y hora para realizarse la misma y los requisitos respectivos.
- III. El DOCTOR ADOLFO ENRIQUE PÉREZ JORDÁN, Secretario de la Junta Directiva, le dio lectura de los nombres completos de los candidatos, quienes llenan los requisitos para elegir y ser electos, siendo ellos:

**Vocal IV
Estudiantes**

Candidato No.1. Ramón Horacio Juárez Girón, Carné 201400104

Candidato No.2. Gerardo Rafael Rodas Revolorio, Carné 201210040

Candidato No.3. Mario José Hernández Quevedo, Carné 201310252

**Vocal V
Estudiantes**

Candidato No.1. Yuri José Mazariegos Vargas, Carné 201317821

Candidato No.2. Andrea Gabriella Reyes Hernández, Carné 201310022

- IV. El señor Secretario y Vocales de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedieron a verificar las ocho (08) urnas que se utilizaron en la Elección, se deja constancia que las mismas estaban vacías al iniciar la votación, y se procedió a cerrarlas con llave.

Se procedió a realizar la votación en **forma secreta**. La elección se hizo por persona depositándose los votos en ocho (08) urnas habilitadas. Se utilizaron boletas de votación impresas, proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- V. Se adjunta nómina en trescientos ochenta y seis (386) folios, de estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, oficialmente inscritos; que se encuentran remarcados con marcador fluorescente, los estudiantes que concurren a emitir su voto respectivo; se comprobó, en la Oficina de Control Académico de la Facultad de Ciencias Médicas, la calidad de los estudiantes participantes, con base al listado oficial enviado por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de conformidad con las asignaciones de cursos autorizadas; se excluyeron los estudiantes inscritos en primer año, y los alumnos que ya se graduaron de Médicos y Cirujanos.

- VI. **Cierre de elecciones:** Junta Directiva con el quórum de ley, siendo las 15:00 horas, y después de haberse efectuado la votación, declara oficialmente finalizada la misma, y se traslada al salón de sesiones de Junta Directiva, ubicado en el Cuarto Nivel del Edificio "C", para trasladar el escrutinio correspondiente, en presencia del representante estudiantil de cada candidato participante, siendo ellos:

Elección Vocal IV (Fiscales)

Estudiante David Antonio Román Pozuelos, Carné 201016115

Representante del Candidato No. 1

Estudiante María de los Ángeles Arriaza Bran Carné 201500027

Representante del Candidato No. 2

Estudiante Heidy Yohana Tomás Carné 201400153

Representante del Candidato No. 3

Se realizó el escrutinio respectivo y se obtuvieron los siguientes resultados:

Candidato No.1.	Ramón Horacio Juárez Girón.....	27 Votos
Candidato No.2.	Gerardo Rafael Rodas Revolorio.....	49 Votos
Candidato No.3.	Mario José Hernández Quevedo.....	48 Votos
	Votos Nulos.....	09 Votos
	Votos en Blanco.....	01 Votos
	TOTAL:	134 Votos

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 068 VOTOS

Por el resultado obtenido, la segunda vuelta, se debe de realizar con los dos (02) candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, siendo ellos: Candidato No.2. Gerardo Rafael Rodas Revolorio y Candidato No.3. Mario José Hernández Quevedo.

Elección Vocal V (Fiscales)

Estudiante Ana Isabel Hernández Marroquín, Carné 201500336
Representante del Candidato No. 1
Estudiante María de los Ángeles Arriaza Bran Carné 201500027
Representante del Candidato No. 2

Se realizó el escrutinio respectivo y se obtuvieron los siguientes resultados:

Candidato No.1.	Yuri José Mazariegos Vargas.....	57 Votos
Candidato No.2.	Andrea Gabriela Reyes Hernández.....	63 Votos
Votos Nulos.....		12 Votos
Votos en Blanco.....		02 Votos
	TOTAL:	134 Votos

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 068 VOTOS

Por el resultado obtenido, la segunda vuelta, se debe de realizar con los dos candidatos inscritos, siendo ellos: Candidato No.1. Yuri José Mazariegos Vargas, Carné 201317821 y Candidato No.2. Andrea Gabriella Reyes Hernández, Carné 201310022.

- VII.** Se adjunta cuatro (04) folios de los resultados del escrutinio y calificación de la elección mencionada, debidamente firmada por el Secretario, Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, los Miembros de Junta Directiva presentes en el momento del escrutinio, así como por el fiscal de cada candidato participante.
Siendo las 16:15 horas, en el patio del Edificio "C", el Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, informa el resultado de la presente elección, y **no se obtuvo mayoría absoluta de votos**, por lo que se REALIZARÁ SEGUNDA VUELTA CON LOS DOS CANDIDATOS PARA VOCAL IV QUE OBTUVIERON MAYORÍA DE VOTOS Y SEGUNDA VUELTA PARA LOS CANDIDATOS INSCRITOS PARA VOCAL V.
- VIII.** Se hace constar que durante el periodo que duro el evento electoral existió quórum de Junta Directiva.
El contenido del Acta Electoral, cumple con lo estipulado en el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Constancias de Secretaria: La Dra. Carmen Eugenia Vásquez de Coma, Vocal III, se excusó de no asistir por motivos de trabajo.
El estudiante Yuri José Mazariegos Vargas, Vocal IV, se excusó de no asistir por motivos de participar como candidato para vocal V en dicha Elección.

SEGUNDA VUELTA ELECTORAL

- IX.** Que el día miércoles 26 de octubre del presente año, según Acta No. 29-2016, que contiene el Acta Electoral No. 05-2016 de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, celebrada el 26 de octubre de 2016, en el patio del Edificio "C" de la referida Facultad, Centro Universitario Metropolitano-CUM-, 9ª. Avenida 9-45, zona 11, Guatemala, ciudad, se llevo a cabo la

elección de VOCALES CUARTO Y QUINTO, REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, presidida con el quórum de ley, por los siguientes Miembros del Órgano de Dirección Facultativo: DR. MARIO HERRERA CASTELLANOS, MSc. **DECANO**; DR. OLIVER ADRIÁN VALIENTE HERNÁNDEZ, **VOCAL II**; DRA. CARMEN EUGENIA VÁSQUEZ DE COMA, **VOCAL III**; ESTUDIANTE ASTRID CAROLINA CABRERA GONZALEZ, **VOCAL IV**; DR. ADOLFO ENRIQUE PÉREZ JORDAN, **SECRETARIO**.

- X.** En la referida acta consta que siendo las 11:00 horas en punto, con el quórum de ley el DOCTOR ADOLFO ENRIQUE PÉREZ JORDÁN, Secretario, en nombre de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, declaró iniciada la elección (segunda vuelta) de Vocales Cuarto y Quinto, Representantes Estudiantiles ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2017-2018 y procede a dar lectura a los siguientes documentos:
Transcripción del PUNTO TERCERO, INCISO 3.3 del ACTA No. 09-2016 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 25 de mayo de 2016, mediante la cual se autoriza las convocatorias programadas en las diferentes unidades académica, a efectuarse en el segundo semestre de 2016.
Convocatoria de Junta Directiva contenida en el PUNTO DÉCIMO, INCISO 10.6 del ACTA 23-2016 de la sesión ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el martes 20 de septiembre de 2016, donde se señala lugar, fecha y hora para realizarse la misma y los requisitos respectivos.
- XI.** El Secretario de la Junta Directiva, le dio lectura de los nombres completos de los candidatos, quienes llenan los requisitos para elegir y ser electos, siendo ellos:

Vocal IV
Estudiantes

Candidato No.2. Gerardo Rafael Rodas Revolorio, Carné 201210040

Candidato No.3. Mario José Hernández Quevedo, Carné 201310252

Vocal V
Estudiantes

Candidato No.1. Yuri José Mazariegos Vargas, Carné 201317821

Candidato No.2. Andrea Gabriela Reyes Hernández, Carné 201310022

- XII.** El señor Secretario y Vocales de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedieron a verificar las ocho (08) urnas que se utilizaron en la Elección, se dejó constancia que las mismas estaban vacías al iniciar la votación, y se procedió a cerrarlas con llave.

Se procedió a realizar la votación en **forma secreta**. La elección se hizo por persona depositándose los votos en ocho (08) urnas habilitadas. Se utilizaron boletas de votación impresas, proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se adjunta nómina en trescientos ochenta y seis (386) folios, de estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, oficialmente inscritos; que se encuentran remarcados con marcador fluorescente, los estudiantes que concurren a emitir su voto respectivo; se comprobó, en la Oficina de Control Académico de la Facultad de Ciencias Médicas, la calidad de los

estudiantes participantes, con base al listado oficial enviado por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de conformidad con las asignaciones de cursos autorizadas; se excluyeron los estudiantes inscritos en primer año, y los alumnos que ya se graduaron de Médicos y Cirujanos.

- XIII. Cierre de elecciones:** Junta Directiva con el quórum de ley, siendo las 15:00 horas, y después de haberse efectuado la votación, declara oficialmente finalizada la misma, y se traslada al salón de sesiones de Junta Directiva, ubicado en el Cuarto Nivel del Edificio "C", para trasladar el escrutinio correspondiente, en presencia del representante estudiantil de cada candidato participante, siendo ellos:

Elección Vocal IV (Fiscales)

Estudiante Nathalie García, Carné 201310113

Representante del Candidato No. 2

Estudiante Heidy Yohana Tomás Carné 201400153

Representante del Candidato No. 3

Se realizó el escrutinio respectivo y se obtuvieron los siguientes resultados:

Vocal IV

Candidato No.2.	Gerardo Rafael Rodas Revolorio.....	54 Votos
Candidato No.3.	Mario José Hernández Quevedo.....	82 Votos
Votos Nulos.....		08 Votos
Votos en Blanco.....		00 Votos
	TOTAL:	144 Votos

Se estableció la mayoría absoluta en: 073 votos

Elección Vocal V (Fiscal)

Estudiante Nathalie García, Carné 201310113

Representante del Candidato No. 1

Estudiante Juan Alberto Valladares Hernández, Carné 201321935

(Apoyo para los votos de la candidata No. 2

Vocal V

Candidato No.1.	Yuri José Mazariegos Vargas.....	84 Votos
Candidato No.2.	Andrea Gabriela Reyes Hernández.....	45 Votos
Votos Nulos.....		15 Votos
Votos en Blanco.....		00 Votos
	TOTAL:	144 Votos

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 073 VOTOS

- XIV.** Con base a los Artículos 36 y 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al resultado descrito en la tabla anterior, **se declara ganador en la Elección de Vocal IV, Representante Estudiantil ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2017-2018 al Estudiante Mario José Hernández Quevedo, Carné 201310252 y en la Elección de Vocal V, Representante estudiantil ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2017-2018 al estudiante Yuri José Mazariegos Vargas, Carné 201317821.**

Se adjunta cuatro (04) folios de los resultados del escrutinio y calificación de la elección mencionada, debidamente firmada por el Secretario, Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, los Miembros de Junta Directiva presentes en el

momento del escrutinio, así como por el fiscal de cada candidato participante.

Siendo las 16:00 horas, en el patio del Edificio "C", el Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, informa el resultado de la presente elección, que se obtuvo mayoría absoluta de votos, por lo que se declara ganadores a los **Estudiantes Mario José Hernández Quevedo, Carné 201310252 para vocal IV y Yuri José Mazariegos Vargas Carné 201317821 para Vocal V.**

Se hace constar que durante el periodo que duro el evento electoral existió quórum de Junta Directiva.

El contenido del Acta Electoral, cumple con lo estipulado en el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Constancias de Secretaria: La Dra. Carmen Eugenia Vásquez de Coma, Vocal III, se retiro antes de realizar el escrutinio por asuntos de trabajo en la iniciativa privada.

El estudiante Yuri José Mazariegos Vargas, Vocal IV, se excusó de no asistir por motivos de participar como candidato para vocal V en la presente Elección.

Se adjuntó el padrón electoral de Estudiantes que se presentaron a emitir su voto para la elección de Vocal IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DICTAMEN

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 36, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 51 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 32, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL ESTUDIANTIL CUARTO, AL ESTUDIANTE MARIO JOSÉ HERNÁNDEZ QUEVEDO CARNÉ **201310252** Y COMO VOCAL QUINTO, AL ESTUDIANTE YURI JOSÉ MAZARIEGOS VARGAS, CARNÉ **201317821**, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, para el de período de un año, a partir de la toma de posesión del cargo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo al estudiante MARIO JOSÉ HERNÁNDEZ QUEVEDO, Carné 201310252, como VOCAL IV y al estudiante YURI JOSÉ MAZARIEGOS VARGAS, Carné 201317821, como VOCAL V ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período de un año, contado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.**

3.5 Nombramiento del Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario, a solicitud del Doctor Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; conoce la **Ref. JAPP-470-11-2016** suscrita por la Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante la cual transcribe el **Punto QUINTO** del **Acta 35-2016** de sesión ordinaria celebrada por la

Junta Administradora del Plan de Prestaciones el jueves veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, en donde dan a conocer el proceso de selección para ocupar el puesto de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones; informando que realizaron el procedimiento siguiente: **a)** Evaluación Curricular, **b)** Prueba Psicométrica, efectuada por la División de Administración de Recursos Humanos y **c)** Entrevista realizada por la Junta Administradora a ocho candidatos. Luego del análisis de los resultados de las pruebas efectuadas y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, proponen en terna ante el Consejo Superior Universitario, para ocupar el cargo de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones a los siguientes profesionales: **1)** Licenciada Elvira Constanza Ochoa Lima de Izquierdo, **2)** Juan Carlos Garoz Garrido y **3)** Adela Maritza Jicha Pocop, por lo que solicitan al Consejo Superior Universitario el nombramiento del Administrador Ejecutivo por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con un sueldo mensual de Q.19,700.00 más una bonificación mensual de Q.800.00, con horario de 07:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, con las atribuciones asignadas según el artículo 21 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. Al respecto, luego de varias intervenciones de sus miembros, consideraciones y opiniones en torno al tema, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar a la Licenciada ELVIRA CONSTANZA OCHOA LIMA DE IZQUIERDO, como Administradora Ejecutiva del Plan de Prestaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con un sueldo mensual de Q.19,700.00, más una bonificación mensual de Q.800.00, con horario de 07:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, para cumplir con las atribuciones asignadas según el artículo 21 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.**

CUARTO

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Oficio DGF 752D-2016 emitido por la Dirección General Financiera, relacionado con el Informe de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DGF 752D-2016 emitido por la Dirección General Financiera, mediante el cual traslada el Informe de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2017, presentado por el Departamento de Presupuesto según Referencia D.P. 873-2,016 (Documento adjunto). Al respecto, el Consejo Superior Universitario conoce el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio 2,017, las explicaciones sobre su integración proporcionadas por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como la información con relación al Aporte Constitucional del presente año presentada por el Director General Financiero y las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros de Consejo Superior Universitario.

Considerando: que el Proyecto de Presupuesto para el año 2017 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República incluye los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Considerando:** que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2017 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2017 las unidades ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. **Considerando: que** el personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo. **Considerando:** que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados. **ACUERDA: 1)** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,017 por el Monto de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES EXACTOS (Q2,235,087,323.00), distribuidos por Régimen en la forma siguiente: Ordinario Q1,975,876,280.00 y Especial Q259,211,043.00. **2)** Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes para el Ejercicio 2,017 en Q1,975,876,280.00 distribuido en la forma siguiente:

<u>Concepto</u>		
1. INGRESOS CORRIENTES		Q 1,975,876,280.00
1.1 Tributarios	Q	5,438,700.00
1.2 No Tributarios	Q	44,565,580.00
1.3 Tranferencias Corrientes	Q	1,925,872,000.00
Total Ingresos Ordinarios		<u>Q 1,975,876,280.00</u>

3) Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,017 en Q1,975,876,280.00 distribuidos por plan en la forma siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>
1. Plan de Funcionamiento	Q 1,028,580,850.00
2. Plan de Transferencias	Q 884,862,110.00
3. Plan de Inversión	Q 46,753,872.00
4. Fondo de Investigación	Q 8,343,801.00
5. Fondo de desarrollo	<u>Q 7,335,647.00</u>
Total Egresos Ordinarios	<u>Q 1,975,876,280.00</u>

4) Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora de la manera siguiente:

Acta No. 23-2016
Lunes 28 de noviembre de 2016

<u>Código</u>	<u>Nombre</u>	<u>Quetzales</u>
1	Rectoría	17,271,935.00
2	Facultad de Agronomía	32,725,377.00
3	Facultad de Arquitectura	34,304,152.00
4	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	41,004,570.00
5	Facultad de Ciencias Económicas	55,404,958.00
6	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	43,908,662.00
7	Facultad de Humanidades	31,537,373.00
8	Facultad de Ingeniería	66,711,945.00
9	Facultad de Ciencias Medicas	73,608,841.00
10	Facultad de Odontología	34,945,085.00
11	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	27,147,835.00
12	Centro Universitario de Occidente	60,005,816.00
13	Escuela de Historia	11,404,692.00
14	Escuela de Psicología	24,507,389.00
15	Centro Universitario del Norte	21,136,430.00
16	Centro de Estudios Urbanos y Regionales	2,416,466.00
17	Escuela de Ciencias de la Comunicación	13,166,880.00
18	Escuela de Ciencias Políticas	11,981,363.00
20	División de Bienestar Estudiantil	11,021,412.00
21	Dirección General de Docencia	12,806,456.00
22	Sistema de Estudios de Postgrado	1,023,666.00
23	Instituto de Estudios Económicos y Sociales	2,999,443.00
24	Centro Universitario de Oriente	27,349,659.00
25	Centro Universitario de Noroccidente	16,159,331.00
26	Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	6,373,434.00
27	Finca Bulbuxyá	913,872.00
28	Finca Sabana Grande	2,302,723.00
29	Finca San Julián	2,500,612.00
30	Dirección de Asuntos Jurídicos	3,680,220.00
31	Departamento de Registro Y Estadística	4,202,224.00
32	Dirección General Financiera	25,757,480.00
33	Dirección General de Extensión	25,485,588.00
34	Centro Universitario del Sur	11,240,410.00
35	Centro Universitario de Suroriente	11,535,491.00
36	Granja Experimental Veterinaria	1,001,166.00
37	Centro de Estudios de Conservación	6,718,265.00
38	Auditoria Interna	8,912,065.00
39	Escuela de Ciencias Lengüísticas	2,963,849.00
40	Escuela Superior de Arte	3,262,730.00
41	Plan de Prestaciones	2,178,919.00
42	Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur	4,404,923.00
45	Finca Medio Monte	614,987.00
46	Secretaria General	10,684,658.00
47	Biblioteca Central	5,003,268.00
48	División de Servicios Generales	46,834,354.00
49	Escuela de Formación de Profesores de Educación Media	11,504,371.00
50	Centro Universitario de El Quiche	6,370,672.00
51	Centro Universitario de El Progreso	6,280,467.00
52	Centro Universitario de Baja Verapaz	3,971,984.00
53	Centro Universitario Totonicapán	7,252,967.00
54	Centro Universitario de Chimaltenango	6,636,015.00
55	Centro Universitario de Jutiapa	6,402,123.00
56	Centro Universitario de Suroccidente	20,671,522.00
57	Centro Universitario de Santa Rosa	7,734,058.00

Acta No. 23-2016
Lunes 28 de noviembre de 2016

58	Centro Universitario de Zacapa	5,371,384.00
60	Centro Universitario de Sololá	3,646,608.00
61	Farmacia Universitaria	431,837.00
63	Dirección General de Investigación	8,255,012.00
64	Dirección General De Administración	13,094,108.00
65	Centro Universitario de San Marcos	16,510,480.00
66	Escuela de Ciencias Física y Matemática	4,695,268.00
67	Centro Universitario de El Petén	14,996,006.00
68	Escuela de Trabajo Social	12,526,186.00
69	Centro Universitario de Izabal	6,390,044.00
71	Servicios Generales CUM	3,504,220.00
72	Centro Universitario De Sacatepéquez	<u>1,214,544.00</u>
	Total	<u>Q1,028,580,850.00</u>

5) Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados No.1, No. 2 y No. 3 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto.

6) Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la forma siguiente:

Ingresos no Tributarios	246,602,045.00
Tranferencias Corrientes	1,224,591.00
Ingresos de Capital	<u>11,384,407.00</u>
Total Ingresos Régimen Espec	<u><u>259,211,043.00</u></u>

EGRESOS	
Proyectos Autofinanciables	247,826,636.00
proyectos USAC-BCIE	<u>11,384,407.00</u>
Total egresos Régimen Especi	<u><u>259,211,043.00</u></u>

7) Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en los listados No.4 y No.5 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto.

8) Se establecen las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,017 siguientes:

1. Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos del Plan de Funcionamiento a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo. Son economías por concepto de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes no han sido comprometidos. Las unidades ejecutoras deben presentar oportunamente las reprogramaciones y transferencias de plazas al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.
2. Durante el primer bimestre del Ejercicio 2,017 no se efectuarán transferencias de asignaciones. Se exceptúan los casos siguientes:
 - 2.1. Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine al grupo de Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2017, pero funcionaron durante el segundo semestre de 2016, o que se demuestre plenamente la necesidad de la nueva plaza o los servicios de personal temporal y la unidad cuente con el financiamiento.
 - 2.2. Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos.

Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento elaborará con base en la solicitud que las unidades ejecutoras presenten, la cual debe contener las justificaciones y documentación necesaria.

3. En la reprogramación de plazas docentes y administrativas las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes o administrativas, según sea la naturaleza de la que se da de baja, debiendo cubrir el bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación. Para el caso de las plazas docentes de titularidad VIII y IX, el escalafón por antigüedad que tienen programadas las plazas de esta categoría podrá tomarse, al igual que el salario base, en cuyo caso la reprogramación se presentará como Solicitud de Transferencia. Los excedentes que se produzcan se trasladarán a la partida de "Política Salarial" a fin de cubrir promociones docentes futuras.
4. Las autoridades universitarias deben velar porque las licencias de su personal sean presentadas con quince días de antelación a la fecha que desean que se les conceda la licencia, como lo indica la literal b) de la Norma 1ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto con el propósito que las reprogramaciones de plazas, derivadas de la licencia concedida, se presente al Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la licencia y no cause economía. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentarse en el tiempo antes mencionado.
5. En el Plan de Funcionamiento las asignaciones de los renglones 111 "Energía eléctrica", 112 "Agua" y 113 "Telefonía" no podrán ser debitadas por ninguna razón.
6. Las unidades ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para todo proceso de compra mayor de CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 50,000.00) conforme el Artículo 129 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad total del tesorero y autoridades superiores de la unidad ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores de cincuenta mil quetzales.
7. No es permitido crear puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferencias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos de gastos del 1 al 8.
8. Las contrataciones en el renglón 029 "otras remuneraciones al personal temporal" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.
9. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que aparezcan en sus aperturas presupuestarias del año

2017, y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición pueden ser reprogramadas, previa evaluación del Órgano de Dirección de la unidad académica o Autoridad Nominadora de la unidad ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a Concurso de Oposición resulta ser alguna de las siguientes: a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de Readecuación Curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporal, de acuerdo a las necesidades de la Unidad; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporal por el Órgano de Dirección. Las plazas nuevas de personal docente creadas en forma permanente en las distintas unidades académicas o por las unidades ejecutoras que contemplen este tipo de plazas, en las que ocurriere alguna de las causas antes señaladas, podrán ser ocupadas por profesores graduados y Auxiliares de Cátedra interinamente, obviando para ello el concurso de Oposición, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los artículos 7 y 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. Esta designación podrá hacerse hasta por dos semestres o un año académico, de acuerdo al régimen de la Unidad Académica o Unidad Ejecutora correspondiente, período durante el cual deberá realizarse el Concurso de Oposición para la adjudicación definitiva de la plazas. Las unidades académicas y las unidades ejecutoras correspondientes deberán informar al Consejo Superior Universitario, vía la Comisión de Asuntos no Previstos, las plazas que durante el año 2016 y 2017 son convocadas a Concurso de Oposición.

10. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, a utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, cuya fuente es el Departamento de Contabilidad, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las unidades ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.
11. Se autoriza a la Dirección General Financiera para trasladar al Ejercicio 2017, previo a la aprobación del informe de la ejecución presupuestal 2016, los saldos de los proyectos de "Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios", "Unidad Ejecutora USAC-BCIE" y los financiados con "Donaciones con fin específico"
12. Los recursos asignados en el Fondo de Desarrollo para la capacitación del personal universitario académico, serán ejecutados por la Dirección General de Docencia, de acuerdo a los programas y propuestas elaboradas por ésta en coordinación con el Órgano de Dirección de las unidades académicas, de acuerdo a las políticas emanadas del Consejo Superior Universitario, respetando los programas y proyectos ya establecidos.
13. Los gastos con cargo al renglón 121 "publicidad y propaganda" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras. En el caso de las erogaciones por este concepto las Direcciones Generales deberán contar con el visto bueno del Señor Rector
14. Los gastos con cargo al renglón 196 "servicios de atención y protocolo" serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras, únicamente para atender compromisos relacionados con los objetivos fundamentales de la Universidad, en consecuencia los festejos por

aniversario y reuniones motivacionales no deberán cubrirse con el erario universitario. En el caso de las erogaciones por reuniones estrictamente de trabajo de las Direcciones Generales, deberán contar con el visto bueno del Señor Rector.

15. El otorgamiento de ayudas becarias y económicas para personal o estudiantes de la universidad, deberá justificarse plenamente, demostrando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el renglón correspondiente para cubrir dicho gasto y ajustarse al procedimiento correspondiente.
 16. Los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2016 podrán ser trasladados al presupuesto del año 2017 de conformidad con la norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuando el Consejo Superior Universitario apruebe la ejecución del ejercicio 2016.
 17. Los saldos favorables de las escuelas de vacaciones del primer semestre del año 2017 de las distintas unidades académicas, podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la unidad. Para realizar esta transferencia se requerirá autorización del Órgano de Dirección y liquidación de ingresos y gastos en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.
 18. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos, ni realizar contrataciones de personal para los cuales no existan saldos disponibles de asignaciones presupuestarias o plazas programadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 (reformado) del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" del Congreso de la República.
 19. Se mantendrá una política de racionalización, austeridad, transparencia y eficiencia del gasto, por lo que las partidas presupuestarias contienen el monto máximo para cubrir los servicios personales, bienes y suministros y no obligan a la realización del gasto y, por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa de las autoridades correspondientes en función de los resultados programados.
- 9)** Se autoriza a la Dirección General Financiera, para establecer las fechas de presentación de las bases presupuestarias y anteproyecto de presupuesto 2018, con el objetivo de que el mismo se presente al Consejo Superior Universitario en el mes de octubre a fin de analizarlo y discutirlo durante el mes de noviembre 2017.
- 10)** Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir la Tasa Estudiantil a las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo. Se aclara que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que debe registrarse en cuentas separadas como Cuenta Ajena.
- 11)** Facultar a la Dirección General Financiera para que durante el primer trimestre de 2017, en función de las disponibilidades presupuestarias que se tengan, transfiera los recursos necesarios para fortalecer al Centro de Estudios Conservacionistas –CECON- a fin de atender las Áreas Protegidas asignadas a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

VOTO RAZONADO (por escrito):

Del Doctor César Antonio Estrada Mendizábal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el cual literalmente dice: "...Solicito que

quede en el acta lo que se mencionó sobre el presupuesto. Debe tomarse en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la USAC cuando se aprueben nuevas carreras en los centros universitarios y en las distintas unidades académicas. Asimismo, en el presupuesto de la Universidad debe darse prioridad a los gastos que favorecen el quehacer académico tales como apoyo de laboratorio e incentivos a los profesores de investigación, también debe ser considerada...”.

Se hace constar que la **Ingeniera Agrónoma Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, presento por escrito a la Secretaría General, las siguientes observaciones del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 23-2016, las cuales literalmente dicen: “1.- No queda claro cómo se financiarán Q.125,000,000 que son necesarios para cubrir las nuevas cohortes de las carreras nuevas en los centros universitarios. 2.- La asignación presupuestaria para la DIGI va disminuyendo año con año; puesto que, ha sido de 8,000.000.00 desde hace muchos años; mientras que el presupuesto general de la USAC ha incrementado. De manera que solicito al CSU que considere una ampliación a este monto y le de mayor soporte a la Investigación. 3.- El fondo para el año sabático es mínimo (Q.1,174,950.00). Así mismo debe establecerse el mecanismo para selección de profesores. 4.- El aporte constitucional esperado es inferior al incremento programado en el presupuesto general de la USAC. Es preocupante el hecho de que para ajustar dicho presupuesto se realicen contrataciones de profesores por tiempos mínimos que no cubren todas las actividades que ellos realizan. 5.- Solicito que la administración central de a conocer el consolidado de rentas de propiedades de la USAC al CSU; y que dicho consolidado se de a conocer a inicios del 2017. 6.- El informe del Presupuesto Hace la anotación de que han vajado los ingresos en pago a derechos por parqueo; por lo que considero que es necesario ajustar la cuota de pago del parqueo por los usuarios, pues la educación es gratuita pero el parqueo no lo es. 7.- El % de presupuesto asignado a Equipamiento es mínimo; lo que redundo negativamente en la calidad educativa.”

4.2 **DICTAMEN DGF 63A-2016 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización para la venta de aproximadamente dos mil quinientos (2,500) quintales de café maduro en uva, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF 63A-2016 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización para la venta de aproximadamente dos mil quinientos (2,500) quintales de café maduro en uva, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

En Punto QUINTO, Inciso 5.14 del Acta No. 29-2016 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), **en referencia TES-51-16 que dice literalmente: “Por medio de la presente, les solicitamos autorizar la venta de aproximadamente 2,500 (dos mil quinientos) quintales de café maduro en uva, producidos en esta Unidad, correspondientes a la cosecha de café 2016/17”** en donde manifiesta dicha solicitud al Consejo Superior Universitario, la autorización para la venta de

aproximadamente dos mil quinientos (2,500) quintales de café maduro en uva, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía.

En el mismo Punto, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía acordó proponer conforme a lo establecido en el Reglamento correspondiente la integración de la Comisión de Ventas en la forma siguiente: Ingeniero Agrónomo Mario Antonio Godínez López, en su calidad de Decano de la Facultad de Agronomía, o a la persona que en su representación él designe; Ingeniero Agrónomo Carlos Eduardo Ruiz Won, Coordinador Ejecutivo de Fincas de la Fausac; quien para el efecto actuará como Coordinador de la Comisión; Perito Contador Engle Rusbell Fuentes Orozco, en su calidad de Tesorero de la Finca.

CONSIDERACIONES

Tomando en cuenta que conforme lo establece el Artículo 8°. Numeral 8.3.2. del Reglamento en Vigencia para la Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Comisión de Ventas, estará integrada por el Decano de la Facultad o su Representante; el Coordinador Ejecutivo de Fincas de la Fausac, quien actúa como Coordinador de la Comisión y un Representante de Auditoría Interna, siempre y cuando esté integrada por la comisión que participa en dicho proceso.

Asimismo, la Comisión de Ventas conformada deberá elaborar el Acta correspondiente y en el caso del pago producto de la venta, el comprador o compradores a quien sea adjudicada la venta, deberá efectuar el pago del bien adquirido en la Agencia de Tesorería de la Unidad Productiva correspondiente. El Pago deberá efectuarse de preferencia con cheque de caja o de Gerencia.

DICTAMEN

Por lo expuesto anteriormente, esta Dirección General Financiera, con base a los antecedentes y consideraciones citadas, **emite Dictamen Favorable**, para la venta de aproximadamente dos mil quinientos (2,500) quintales de café maduro en uva, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la venta de aproximadamente dos mil quinientos (2,500) quintales de café maduro en uva, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

4.3

Oficio Ref. JAPP-433-11-2016, relacionado con la solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para que se autorice el "Plan de Inversiones para el año 2017".

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. JAPP-433-11-2016 emitido por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante el cual transcriben el Punto SEXTO, del Acta No. 32-2016 de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta, el jueves veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, donde solicitan autorización del "Plan de Inversiones para el año 2017". Luego de varias intervenciones de sus miembros respecto al tema, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el Proyecto "Plan de Inversiones para el año 2017", presentado por la Junta Administradora de Plan de Prestaciones, según Oficio Ref. JAPP-433-11-2016.**

enero de 2016 al 30 de julio de 2016, por un monto total de Q.14,560.00. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

4.8 **OFICIO DGF No. 766D-2016 suscrito por el Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Director General Financiero; mediante el cual solicita se deje sin efecto el Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 19-2016 de la sesión celebrada el miércoles 12 de octubre de 2016 por el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 766D-2016 de la Dirección General Financiera; referente a las últimas reformas a la Ley de Contrataciones del Estado. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier modalidad de adquisición pública que realicen entre otras, las entidades autónomas. **CONSIDERANDO:** Que como producto de las reformas contenidas en el Decreto Número 9-2015 del Congreso de la República y el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, el Consejo Superior Universitario emitió la resolución contenida en el Punto Cuarto, Inciso 4.7 del Acta No. 19-2016. **CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 46-2016 publicado en el Diario Oficial el 27 de octubre del año en curso, reformó nuevamente el Artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual había sido modificado con antelación mediante el Decreto Número 9-2015 del Congreso de la República, por lo que al darse la presente reforma en el mes de octubre del año en curso, la resolución emanada por el Consejo Superior Universitario en relación a la designación de funcionarios que fungen como Autoridad Administrativa Superior, debe dejarse sin efecto, con el fin de que las reformas aludidas sean congruentes con la legislación nacional tanto como con la legislación universitaria, en su calidad de entidad autónoma que se rige por sus propias leyes y atendiendo a la organización funcional interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Carlos de Guatemala como ente autónomo, que constitucionalmente se rige por sus propias leyes, reglamentos y disposiciones que emite, para el buen desarrollo de las actividades propias de esta Casa de Estudios, ha desconcentrado y descentralizado en las Unidades Ejecutoras lo relativo a la suscripción de Contratos, lo cual fue aprobado mediante Punto Séptimo, Inciso 7.7 del Acta No.26-2008 de la sesión celebrada el 22 de octubre de 2008, por el Consejo Superior Universitario. Derivado de ello, y con el propósito de incorporar las adecuaciones al Sistema Integrado de Compras –SIC-, para dinamizar y agilizar los procesos internos de conformidad con la nueva normativa vigente y por consiguiente que las autoridades universitarias no sea objeto de señalamientos por la Contraloría General de Cuentas por incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, **ACUERDA: PRIMERO: Establecer la estructura administrativa siguiente: Para los efectos de la correcta aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, y atendiendo a la viabilización y agilización de los procesos, así: ----- Para la Modalidad de Compras por el Proceso de Cotización: AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR: Al Señor Rector. Por lo que corresponde a la autoridad administrativa superior, la aprobación de la adjudicación, así como la aprobación de la suscripción de los contratos.-----**

El nombramiento o designación de Juntas de Cotización y aprobación de bases de Cotización, respectivamente, corresponde a las Autoridades Administrativas siguientes: En la Administración Central, en las Unidades que dependen de Rectoría, al Rector. En las demás Unidades, a los Directores Generales compete únicamente la aprobación de bases, no así la designación de Juntas de Cotización. En las Unidades Académicas: Facultades, Centros Regionales y Escuelas No Facultativas, Centro Universitario de Occidente, a los Decanos y Directores de Centros Regionales y Escuelas No Facultativas y Director (a) del Centro Universitario de Occidente CUNOC, compete únicamente la aprobación de bases, no así la designación de Juntas de Cotización.-----

La erogación del gasto corresponde a las autoridades administrativas contempladas en el Artículo 129 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). La suscripción de Contratos se realizará en la forma en que se autorizó por el Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7 del Acta No. 26-2008 de la sesión celebrada el 22 de octubre de 2008. -- Para la Modalidad de Compras por el Proceso de Licitación: AUTORIDAD SUPERIOR O AUTORIDAD MÁXIMA: Al Consejo Superior Universitario. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR: En la Administración Central y en las Unidades Académicas, corresponde al señor Rector. Por lo que la aprobación de bases y aprobación del Contrato corresponde al Rector en su calidad de Autoridad Administrativa Superior. El nombramiento o designación de Juntas de Licitación, la aprobación de la adjudicación, así como la autorización de las erogaciones corresponde al Consejo Superior Universitario en su calidad de Autoridad Superior, de conformidad con el Artículo 132 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entenderá como Unidad Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA: Es la Dependencia Interesada o Contratante encargada del trámite y administración de la ejecución del objeto del contrato y en su caso, su supervisión, es decir toda aquella unidad o dependencia que maneje su propio presupuesto. Lo anterior, como producto de la desconcentración de la responsabilidad que tiene cada autoridad o funcionario dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Dejar sin efecto el Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 19-2016 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 12 de octubre de 2016. TERCERO: La presente resolución entra en vigencia inmediatamente.

Se hace constar que el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstuvo de votar en el presente punto.

4.9 OFICIO DGF 831D-2016 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 164-2016 (11592), amparada en la Póliza de Diario No. 1310-2016, por un monto de Q.2,226,400.00 de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF 831D-2016 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 164-2016 (11592), amparada en la Póliza de Diario No. 1310-2016, por un monto de Q.2,226,400.00 de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con base en la Norma 7.3.3 de las Normas que regulan la elaboración y ejecución del

Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 979-2016 del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la Ampliación Presupuestaria No. 164-2016 (11592), amparada en la Póliza de Diario No. 1310-2016, por un monto de Q.2,226,400.00 de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS
INGRESOS ORDINARIOS

DEBITOS

Rectoría

Clase: Transferencias Corrientes Recibidas
Subclase: Sector Publico
Grupo: Ministerios

Q. 2,226,400.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS
PLAN DE FUNCIONAMIENTO

CREDITOS

Escuela de Ciencias
Psicológicas

Programa: Docencia
Subprograma: Profesorado en Educación Física
Grupo: Servicios Personales
Asignaciones Globales

Q. 1,067,616.00
Q. 247,570.00

División de Bienestar Estudiantil

Programa: Administración
Subprograma: Jefatura de Bienestar Estudiantil
Grupo: Asignaciones Globales

Q. 4,900.00

PLAN DE TRANSFERENCIAS

Rectoría

Programa: Transferencias Directas a Personas
Subprograma: Prestaciones
Grupo: Servicios Personales

Q. 871,041.00

Dirección General Financiera

Programa: Otras Transferencias
Subprograma: Política Financiera
Grupo: Asignaciones Globales

Q. 17,710.00

PLAN DE AUTOFINANCIABLE

Rectoría

Programa: Docencia
Subprograma: Fortalecimiento de Servicios
Grupo: Asignaciones Globales

Q. 5,060.00

División de Bienestar Estudiantil

Programa: Docencia
Subprograma: Exámenes Ext. Orientación
Grupo: Asignaciones Globales

Q. 12,250.00

Dirección General de Extensión

Programa:	Extensión	
Subprograma:	Deporte Amateur	
Grupo:	Asignaciones Globales	Q. 253.00
TOTAL		Q. 2,226,400.00

La presente ampliación presupuestaria se realiza de Rectoría, con la programación de fondos por complemento de alumnos inscritos en el Departamento de Registro y Estadística que se recibirán del Ministerio de Educación –MINEDUC- de la Dirección General de Educación Física por el Profesorado en Educación Física impartido en la Escuela de Psicología, en cumplimiento al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA TRANSICION DE LA FORMACION INICIAL DOCENTE A NIVEL SUPERIOR EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, para desarrollar al Programa de Formación inicial Docente de los Bachilleres en Ciencias y Letras con Orientación en Educación. El compromiso de pago de MINEDUC de Q.8,800.00 por alumno inscrito incluye Q.111.00 de 1er. Ingreso, Q.91.00 de reingreso y Q.50.00 examen de Orientación Vocacional de 1er. Ingreso. Fondos distribuidos a donde corresponde.

4.10 OFICIO DGF 821D-2016 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de Reprogramación Presupuestaria No. 06-2016 (9256) por un monto de Q.59,962.53 del Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF 821D-2016 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de Reprogramación Presupuestaria No. 06-2016 (9256) por un monto de Q.59,962.53 del Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con base en la Norma 1 de las Normas Específicas de Ejecución para el 2016 aprobadas por el Consejo Superior Universitario y Norma 8.8 de las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 965-2016 del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la Reprogramación Presupuestaria No. 06-2016 (9256), por un monto de Q59,962.53 del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

<u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u>			
<u>INGRESOS ESPECIFICOS</u>			
<u>Centro Universitario del Norte -CUNOR-</u>			
<u>Servicios Personales</u>			
4.1.15.2.05.022	Personal por Contrato	Q	43,056.00
4.1.15.2.41.022	Personal por Contrato	Q	16,906.53
TOTAL		Q	59,962.53

Con la presente se reprograma en el presupuesto del área de Ingeniería Ambiental en partida No. 4.1.15.2.05.022 para alzar la plaza No. 28 Profesor Titular IV de enero a junio, según anexo "A" 24111 y así mismo las economías del 17-08-16 al 31-10-16 en el subprograma: Psicología, partida No. 4.1.15.2.41.022 dar de baja la plaza No. 2 Profesor Interino y alzar las plazas Nos. 45 y 46 Profesores Interinos, se autorice tomar las economías del primer semestre por el Consejo Superior Universitario.

4.11 Solicitud de aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA D.S.G. No. 01-2016 que se refiere a "Construcción Edificio para Educación Superior Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, Puerto Barrios". NOG. 5317126

El Consejo Superior Universitario conoce el oficio Ref. DSG. No. 709-2016 emitido por el Jefe de la División de Servicios Generales, donde solicita la aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación DSG. No. 01-2016, que se refiere a: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB-, PUERTO BARRIOS". NOG.5317126, asimismo conoce el Acta No. 164-2016 de Calificación y Adjudicación suscrita por los Miembros de la Junta de Licitación Pública DSG. No. 01-2016 nombrada según PUNTO CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 17-2016 de la sesión extraordinaria celebrada el 07 de septiembre del año dos mil dieciséis; en dicha acta consta lo actuado por esa Junta en apego a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando el expediente de mérito, así como lo actuado por la Junta de Licitación Pública DSG. No. 01-2016 que se refiere a: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB-, PUERTO BARRIOS". NOG.5317126, **ACUERDA: 1. Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación Pública DSG No. 01-2016 y en consecuencia de que dicha Junta de Licitación Resuelve NO ADJUDICAR el evento denominado "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB-, PUERTO BARRIOS". NOG.5317126. 2. Indicar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, a la Dirección General de Administración y Auditoría Interna proceder de conformidad con lo que a cada Dirección corresponde.**

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

No hay documentos.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, solicita se gire instrucciones al Departamento de Registro y Estadística para que designe fecha de inscripción extraordinaria para los estudiantes del Doctorado en Investigación en Educación, aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 17-2016 de fecha 07 de septiembre de 2016.

El Consejo Superior Universitario conoce la nota sin número de referencia, suscrita por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, mediante la cual solicita se gire instrucciones al Departamento de Registro y Estadística para que designe fecha de inscripción extraordinaria para los estudiantes del Doctorado en Investigación en Educación, aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 17-2016 de fecha 07 de septiembre de 2016. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Instruir al Departamento de Registro y Estadística, para que asigne fecha de inscripción extraordinaria para los estudiantes del Doctorado en Investigación en Educación del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.2 **DICTAMEN DAJ No. 146-2016 (01). Proyecto de Creación de la Carrera de Administración de Empresas en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 146-2016 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Creación de la Carrera de Administración de Empresas en el grado de Licenciatura en a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

El Consejo Superior Universitario en el Punto Séptimo, Inciso 7.14 del Acta No. 10-2011, de fecha 25 de mayo del año 2011, autorizó la creación del Centro Universitario de Zacapa, para que inicie su funcionamiento a partir del año 2012.

1. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, emitió el Acta No. 10-2015.
2. La Facultad de Ciencias Económicas, emitió el Punto Quinto del Acta No. 23-2016 de la sesión celebrada por Junta Directiva de esa Facultad, con fecha 8 de octubre del año 2016, en el que en su parte conducente, indicó lo siguiente: "Emitir opinión favorable para que se implemente la Carrera de Administración de Empresas en el Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC-, debiendo atender las recomendaciones expuestas por el Departamento Plan de Desarrollo Educativo de la Facultad de Ciencias Económicas".
3. El Director General de Docencia, Dr. Axel Popol Oliva, en providencia DIGED No. 24-2016 de fecha 9 de noviembre del año 2016, traslada el diseño curricular de la carrera en Administración de Empresas, al Secretario General, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, indicando en el apartado de las "Observaciones" que esa Dirección avala la opinión técnica emitida por la División de Desarrollo Académico contenida en la Ref. –DAOC-OP-No. 027-2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, en la que emiten opinión favorable al Proyecto de Creación de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas en el Centro Universitario de Zacapa.
4. La Dirección General Financiera, emitió Dictamen DGF No. 68A-2016 de fecha 22 de noviembre del año 2016, en el que en su parte conducente indicó lo siguiente: "dictamen favorable para la apertura de la Carrera de Administración de Empresas en el grado de Licenciatura para el Centro Universitario de Zacapa a partir del año 2016, la cual se considera presentar

con una proyección de 55 estudiantes y requiere una asignación por la suma de Ciento Cuarenta y Cinco mil Cuatrocientos ochenta Quetzales Exactos 00/100 (Q. 145,480.00), la cual se considera razonable y podría ser considerado para su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario conforme a lo establece el Artículo 11, literales c) y d) y 127 inciso e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previamente a haber conocido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.”

CONSIDERACIONES LEGALES:

La Constitución de la República de Guatemala, establece:

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) La dirección y administración de la Universidad;
- d) Aprobar o rectificar los planes de estudio de las Escuelas o institutos facultativos.

El Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 3. Admisión de solicitudes. Sólo se admitirán solicitudes de autorización de carreras si éstas son acompañadas de su correspondiente diseño curricular aprobado por la Dirección General de Docencia y elaborado de conformidad con la “Guía para la presentación de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

Artículo 4. Estudio Financiero. El estudio financiero del proyecto debe incluir, como mínimo, los aspectos siguientes:

- a) Proyección de la cantidad de inscripción de estudiantes de primer ingreso y estudiantes de reingreso;
- b) Número de promociones proyectadas;
- c) Monto del dinero que se proyecta ingresar en cajas de la Universidad, proveniente de la prestación de servicios del proyecto o aportes voluntarios que se esperan recibir durante los años de funcionamiento del mismo;
- d) Flujo de caja por los años de funcionamiento proyectado;
- e) Clasificación de los egresos en renglones presupuestarios, por cada año de funcionamiento del proyecto y su monto, incluyendo las prestaciones laborales que se generen por el pago de salarios;

- f) Solicitar incluir en el presupuesto de la Universidad, el presupuesto de ingresos y egresos del proyecto, para efectos de ejecución;
- g) Solicitud de capital de trabajo de acuerdo con lo establecido por la Dirección Financiera de la Universidad.

Artículo 9. Calidad y excelencia académica. Cuando una carrera ya es impartida en una Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se desee implementar en otra unidad académica, debe contar con la opinión favorable de la unidad académica a la que originalmente le fue autorizada, la cual debe ejercer el seguimiento y evaluación académica en función de mantener la calidad y la excelencia universitaria.

Artículo 13. Dictamen. Toda solicitud de ejecución de una nueva carrera, deberá ser dirigida al Consejo Superior Universitario.

Antes de ser conocida la solicitud por parte del Consejo Superior Universitario, la Secretaría General de la Universidad, deberá solicitar la opinión de la unidad académica correspondiente y la emisión de un dictamen conjunto elaborado por la **Dirección General de Docencia, la Dirección General Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos**; para tal efecto, se debe conformar una Comisión Técnica con representantes de las dependencias referidas (el subrayado es nuestro).

Artículo 14. Acuerdo de Autorización. El Consejo Superior Universitario, con base a la opinión favorable y el dictamen conjunto de la Comisión Técnica que se indica en el artículo trece del presente Reglamento, conocerá la solicitud presentada para la creación de una nueva carrera.

Cuando la carrera ya ha sido impartida en el número de promociones autorizadas debe formularse nueva solicitud para autorizar un nuevo número de cohortes, si así se considera necesario.

ANÁLISIS DEL CASO:

Del estudio y análisis del presente expediente, puede determinarse que la propuesta que se presenta del proyecto de diseño curricular de la carrera de Administración de Empresas en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC- es producto de las gestiones realizadas por el Centro Universitario en cumplimiento a los fines encomendados a esta Casa de Estudios Constitucionalmente, tomando en cuenta la necesidad educativa en el referido Centro con la finalidad de ofrecer a la población guatemalteca una respuesta eficiente y eficaz en este sentido.

En el aspecto legal, el diseño curricular cuenta con el aval del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC-, de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, Dirección General Financiera, y de la Facultad de Ciencias Económicas, por lo que deviene procedente la autorización del rediseño curricular de la carrera de **“Administración de Empresas en el grado de Licenciatura”**, a impartirse en el referido Centro Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del año 2017.

Constitucionalmente la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal y de conformidad con el Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la administración en la Universidad es “descentralizada” de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del mismo cuerpo legal.

De conformidad con las atribuciones que le confiere al Consejo Superior Universitario, establecido en el Artículo 11, literal d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el que le otorga la facultad de aprobar, improbar o modificar los currícula de estudios de las Unidades Académicas, circunstancia que le permite autorizar el diseño curricular de la referida Carrera a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Corresponde al Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, observar las normas universitarias en la ejecución de la referida carrera de Administración de Empresas en el grado de Licenciatura, así como también dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Facultad de Ciencias Económicas.

Dentro del expediente no se adjuntó el pronunciamiento del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC-, contenido en el Acta 10-2015.

En cuanto a los normativos que deben regir la carrera de Administración de Empresas en el grado de Licenciatura, deben ser los mismos que rigen en la Facultad de Ciencias Económicas, al crear sus propios normativos, no deben contrariar las normas universitarias, quedando bajo la responsabilidad de las Autoridades del Centro Universitario de Zacapa, el cumplimiento de lo indicado.

Esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN:

El Diseño Curricular para la creación de la **Carrera de Administración de Empresas en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa**, a partir del año 2017, por cumplir, en el aspecto legal con la normativa universitaria y por cumplir con los fines encomendados constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, emite **dictamen favorable** por lo que puede ser trasladado al Consejo Superior Universitario, quien al conocerlo puede aprobar la carrera relacionada, la cual se considera presentar con una proyección de 55 estudiantes y al mismo tiempo por requerir una asignación por la suma de Ciento Cuarenta y Cinco mil Cuatrocientos ochenta Quetzales Exactos 00/100 (Q. 145,480.00), puede instruir a la Dirección General Financiera asignar el monto indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal a), c), d) y f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 2 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En cuanto a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades de dicho Centro deben observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera, en tanto sean aprobados sus propios normativos, los que no deben contrariar entre otros, el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: a) Aprobar la creación de la Carrera de Administración de Empresas en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa, en virtud que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las normas universitarias, así como también cumple con los fines encomendados, constitucionalmente, a esta Casa de Estudios. b) Instruir a la Dirección General Financiera, para que asigne la suma de Ciento Cuarenta y Cinco mil Cuatrocientos Ochenta Quetzales Exactos 00/100 (Q. 145,480.00). c) En cuanto a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades de dicho Centro deben observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera, en tanto sean aprobados sus propios normativos, los**

que no deben contrariar entre otros, el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. d) Apoyar en todo lo concerniente a los trámites académicos y administrativos, a las dependencias que corresponda.

6.3 DICTAMEN DAJ No. 148-2016 (01). Proyecto de Diseño Curricular de la Carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Sacatepéquez.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 148-2016 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al proyecto de Diseño Curricular de la Carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Sacatepéquez.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 25 de noviembre de 2015 se acuerda aprobar la creación y apertura del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala mediante punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 29-2015 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala
2. En Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 03-2016 de sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva del Centro Universitario de Sacatepéquez de fecha 14 de septiembre de 2016 se Acordó: **“Aprobar la solicitud de Implementación de la Carreras de: Licenciatura en Psicología, Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Naturales y Ecología, y Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Sociales y Organización Comunitaria, para que inicien funciones en el ciclo académico 2017 en el Centro Universitario de Sacatepéquez.”**
3. Punto VIGÉSIMO NOVENO de la acta 69-2016, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas el 21 de noviembre de 2016 **“Acuerda: a) Dar el aval para la implementación de la carrera de Licenciatura en Psicología en el CUNSAC a partir del año 2017. b) Informar a la Directora del Centro Universitario de Sacatepéquez –CUNSAC- que debe cumplir con todo lo establecido en las Leyes y Reglamentos de la USAC”.**
4. Con Referencia –DAOC-OP-No.30-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico emite opinión favorable al Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Psicología a impartirse en el Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5. Mediante Providencia DIGED No.25-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 la Dirección General de Docencia avala la opinión Técnica emitida por la División de Desarrollo Académico.
6. La Dirección General Financiera, mediante Dictamen DGF No.71-2016 de fecha 24 de noviembre de 2016 Indico que: “Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera, emite dictamen favorable para la apertura de la Carrera de Ciencias Psicológicas en el grado de Licenciatura para el Centro Universitario de Sacatepéquez a partir del año 2017, la cual se considera presentar con una proyección de 50 estudiantes y requiere una

asignación inicial por la suma de Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Diecinueve Quetzales con 60/100 (Q.240,719.60), la cual se considera razonable y podría ser considerado para su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario conforme a lo que establece el Artículo 11 literales c) y d) y 127 inciso e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previamente haber conocido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos."

CONSIDERACIONES LEGALES:

La Constitución de la República de Guatemala, establece:

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) La dirección y administración de la Universidad;
- d) Aprobar o rectificar los planes de estudios de las Escuelas o institutos facultativos.

El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 1. La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala.

Artículo 4. Integran la Universidad las Facultades, Escuelas, Centro Universitario de Occidente, Centros Regionales Universitarios, Institutos, Departamentos y Dependencias ya existentes y las que se reconozcan o **crear en el futuro**. (el resaltado es nuestro).

Artículo 5. El fin de la Universidad es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura en todas sus manifestaciones...

Artículo 22. La Administración en la Universidad de San Carlos de Guatemala es descentralizada, siendo los Decanos y los Directores de las Unidades Académicas, los facultados para representar a sus respectivas Unidades...

TÍTULO VI

ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA

CAPÍTULO I

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA, AÑO ACADÉMICO, APERTURA Y DURACIÓN DEL CURSO.

Artículo 56. Los asuntos curriculares y ordenamiento del sistema educativo le corresponden a la Dirección General de Docencia.

Artículo 57. Son atribuciones de la Dirección General de Docencia:

...

- c) Asesorar técnicamente a las Unidades Académicas en la elaboración de planes, programas y proyectos educativos, generar metodologías de enseñanza-aprendizaje y elaboración de instrumentos de evaluación estudiantil y docente.

El Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 3. Admisión de solicitudes. Sólo se admitirán solicitudes de autorización de carreras si éstas son acompañadas de su correspondiente diseño curricular **aprobado por la Dirección General de Docencia** y elaborado de conformidad con la "Guía para la presentación de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala". (el resaltado es nuestro).

Artículo 4. Estudio Financiero. El estudio financiero del proyecto debe incluir, como mínimo, los aspectos siguientes:

- a) Fuente de financiamiento;
- b) Proyección de la cantidad de inscripción de estudiantes de primer ingreso y estudiantes de reingreso;
- c) Número de promociones proyectadas;
- d) Monto del dinero que se proyecta ingresar en cajas de la Universidad, proveniente de la prestación de servicios del proyecto o aportes voluntarios que se esperan recibir durante los años de funcionamiento del mismo;
- e) Flujo de caja por los años de funcionamiento proyectado;
- f) Clasificación de los egresos en renglones presupuestarios, por cada año de funcionamiento del proyecto y su monto, incluyendo las prestaciones laborales que se generen por el pago de salarios;
- g) Solicitar incluir en el presupuesto de la Universidad, el presupuesto de ingresos y egresos del proyecto, para efectos de ejecución;

- h) Solicitud de capital de trabajo de acuerdo con lo establecido por la Dirección Financiera de la Universidad.

Artículo 9. Calidad y excelencia académica. Cuando una carrera ya es impartida en una Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se desee implementar en otra unidad académica, **debe contar con la opinión favorable de la unidad académica a la que originalmente le fue autorizada, la cual debe ejercer el seguimiento y evaluación académica en función de mantener la calidad y la excelencia universitaria.** (el resaltado es nuestro).

Artículo 13. Toda solicitud de ejecución de una nueva carrera, deberá ser dirigida al Consejo Superior Universitario.

Antes de ser conocida la solicitud por parte del Consejo Superior Universitario, la Secretaría General de la Universidad, deberá solicitar la opinión de la unidad académica correspondiente y la emisión de un dictamen conjunto elaborado por la **Dirección General de Docencia, la Dirección General Financiera y la Dirección**

de Asuntos Jurídicos; para tal efecto, se debe conformar una Comisión Técnica con representantes de las dependencias referidas (el resaltado es nuestro).

ANÁLISIS DEL CASO:

De la lectura de la documentación presentada, con la cual se pretende aprobar la Carrera de Psicológica en el Grado Académico de Licenciatura, se determina que la misma proviene por iniciativa del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como consecuencia de estudios realizados con anterioridad en los que se demuestran el interés de la población estudiantil, en edad para continuar con los estudios superiores, siendo un potencial suficiente de población estudiantil en el departamento de Sacatepéquez para que se incorpore la carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura a impartirse en dicho Centro Universitario.

En el año 2004 el Consejo Superior Universitario aprueba el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el que se estableció en sus considerandos que la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene la obligación de velar por la calidad y excelencia de la educación superior, así como regular la ejecución de carreras nuevas en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que éstas sean como resultado de un proceso con base en diseños curriculares adecuados. Así también en el artículo 10 del mismo cuerpo legal, se estableció que derivado de convenios o cartas de entendimiento, se hayan implementado carreras en las Unidades Académicas, éstas deben ser necesariamente conocidos y aprobados por el Consejo Superior Universitario.

En este orden de ideas, el Centro Universitario de Sacatepéquez, realizó los trámites correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin de obtener la aprobación de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, carrera que cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, así como el dictamen favorable del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia y Dictamen Favorable de la Dirección General Financiera.

El Centro Universitario de Sacatepéquez busca a través de la creación de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura ampliar la cobertura de la Educación Superior Universitaria, implementando programas educativos pertinentes a la región, para atender necesidades de formación calificación de Recursos Humanos brindado impacto positivo en el bienestar de la población del departamento referido siendo una excelente opción para el área y sería un complemento del Centro Universitario de Sacatepéquez para apoyar con profesionales en el área humanística al desarrollo de la población de dicho Departamento.

En consecuencia la aprobación de la carrera le corresponde al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala al igual que el otorgamiento del Título al tenor de lo dispuesto por el Artículo 89 de la Constitución Política de la República de Guatemala que indica: "solamente las universidades legalmente autorizadas podrán otorgar grados y expedir títulos y diplomas de graduación en educación superior".

DICTAMEN:

El Diseño Curricular para la creación de la Carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura, a impartirse en el Centro Universitario de Sacatepéquez, cuenta con el aval del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala contenido en el Punto VIGÉSIMO NOVENO del acta 69-2016 de sesión celebrada el 21 de noviembre de 2016.

En cuanto a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje, las Autoridades del Centro Universitario de Sacatepéquez deben observar la normativa vigente en la Unidad Académica, la que no debe contrariar entre otros, el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

También el Diseño Curricular relacionado, cuenta con el aval del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia y Dictamen Favorable de la Dirección General Financiera de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que esta Dirección considera que el presente expediente, puede ser elevado a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario, ya que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las normas universitarias, así como también cumple con los fines encomendados, constitucionalmente, a esta Casa de Estudios. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: a) Aprobar la creación de la Carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura, a impartirse en el Centro Universitario de Sacatepéquez, en virtud que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las normas universitarias, así como también cumple con los fines encomendados, constitucionalmente, a esta Casa de Estudios. b) En cuanto a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje, las Autoridades del Centro Universitario de Sacatepéquez deben observar la normativa vigente en la Unidad Académica, la que no debe contrariar entre otros, el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. c) Apoyar en todo lo concerniente a los trámites académicos y administrativos, a las dependencias que corresponda.**

6.4 TITULARIDADES

6.4.1 Centro Universitario de Petén.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista el Of. No. 152-2016 suscrito por la MSc. Silvia Lorenzo Zetino, Secretaria de Consejo Directivo, mediante el cual solicita autorizar la sanción de titularidad de los profesionales siguientes:

- a) Según transcripción del **Punto QUINTO, Inciso 5.4, subincisos 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3** del **Acta No. 16-2016** de sesión celebrada el lunes cuatro de julio de dos mil dieciséis, para impartir docencia en la **Carrera de Administración de Tierras**, como **Profesor Titular I**.

NOMBRE	PROFESIÓN	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
CARLOS EMILIO MATUS DEL VALLE	Ingeniero Forestal, Colegiado No. 3,143	02	PRIMER SEMESTRE: Ordenamiento de Tierras Rurales y Sistemas de Administración de Tierras.	LUNES a VIERNES de 16:00 a 17:30 horas (1.5HD)

Acta No. 23-2016
Lunes 28 de noviembre de 2016

			<u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Ordenamiento Territorial I y Sistemas de Recursos Naturales, y otras atribuciones que le asigne el Consejo Directivo	
NÉSTOR ESTUARDO PALACIOS ZETINA	a) Ingeniero Industrial, Colegiado No. 7,112 b) Postgrado en Administración de Tierras	03	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> Sistemas y Procedimientos Catastrales, Bases de Datos Digital Topográfica y Cartográfica. <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Administración y Gestión de la Calidad, y Administración de Proyectos, y otras atribuciones que le asigne el Consejo Directivo	LUNES a VIERNES de 17:00 a 19:00 horas (2HD)
JOSÉ FRANCISCO SOLÍS CARRERA	Ingeniero en Administración de Tierras, Colegiado No. 6,077	04	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> SIG: III Sistemas de Información Catastral. <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Ordenamiento Territorial II y otras atribuciones que le asigne el Consejo Directivo	LUNES a VIERNES de 19:00 a 20:00 horas (1HD)

b) Según transcripción del **Punto QUINTO, Inciso 5.5, Subinciso 5.5.1** del **Acta No. 16-2016** de sesión celebrada el día lunes cuatro de julio del año dos mil dieciséis, para impartir docencia en la **Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario**, como **Profesor Titular I**.

NOMBRE	PROFESIÓN	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
NELSON EMILIO CASTELLANOS ARÉVALO	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Colegiado No. 7,774	03	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> Derecho Mercantil II y Derecho Notarial I. <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Derecho Mercantil I y Derecho Mercantil III y otras atribuciones que le asigne el Consejo Directivo	LUNES a VIERNES de 17:00 a 19:00 horas (2HD)

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la resolución del Consejo Directivo, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesor Titular I, para impartir docencia en el Centro Universitario de Petén, a los siguientes profesionales:**

a) Carrera de Administración de Tierras:

NOMBRE	PROFESIÓN	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
CARLOS EMILIO MATUS DEL VALLE	Ingeniero Forestal, Colegiado No. 3,143	02	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> Ordenamiento de Tierras Rurales y Sistemas de Administración de Tierras. <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Ordenamiento Territorial I y Sistemas de Recursos Naturales, y otras atribuciones que le asigne el Consejo Directivo	LUNES a VIERNES de 16:00 a 17:30 horas (1.5HD)
NÉSTOR ESTUARDO PALACIOS ZETINA	a) Ingeniero Industrial, Colegiado No. 7,112 b) Postgrado en Administración de Tierras	03	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> Sistemas y Procedimientos Catastrales, Bases de Datos Digital Topográfica y Cartográfica. <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Administración y Gestión de la Calidad, y Administración de Proyectos, y otras atribuciones que le asigne el Consejo Directivo	LUNES a VIERNES de 17:00 a 19:00 horas (2HD)
JOSÉ FRANCISCO SOLÍS CARRERA	Ingeniero en Administración de Tierras, Colegiado No. 6,077	04	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> SIG: III Sistemas de Información Catastral. <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Ordenamiento Territorial II y otras atribuciones que le asigne el Consejo Directivo	LUNES a VIERNES de 19:00 a 20:00 horas (1HD)

b) Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario:

NOMBRE	PROFESIÓN	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
NELSON EMILIO CASTELLANOS ARÉVALO	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Colegiado No. 7,774	03	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> Derecho Mercantil II y Derecho Notarial I. <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Derecho Mercantil I y Derecho Mercantil III y otras atribuciones que le asigne el Consejo Directivo	LUNES a VIERNES de 17:00 a 19:00 horas (2HD)

6.4.2 Centro Universitario de Occidente.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista, lo siguiente:

- a) **OF. S.A. No. 295-2016**, suscrito por la MSc. Silvia del Carmen Recinos Cifuentes, Secretaria Administrativa del **Centro Universitario de Occidente**, mediante el cual solicita autorizar la sanción de titularidad, según transcripción del **Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta CD 27-2016**, de sesión celebrada el 26 de octubre de 2016 por el Consejo Directivo, como **Profesor Titular I**, para impartir docencia en la Carrera de Ingeniería Civil, del siguiente profesional:

NOMBRE	PROFESIÓN	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
SEBASTIAN IGNACIO CHARCHALAC OCHOA	Ingeniero Civil, Colegiado No. 9358	253	PRIMER SEMESTRE: Obras Hidráulicas. SEGUNDO SEMESTRE: Aguas Subterráneas	LUNES a VIERNES de 19:00 a 20:00 horas (1HD)

- b) **OF. S.A. No. 292-2016**, suscrito por la MSc. Silvia del Carmen Recinos Cifuentes, Secretaria Administrativa del **Centro Universitario de Occidente**, mediante el cual solicita autorizar la sanción de titularidad, según transcripción del **Punto QUINTO, Inciso 5.4 del Acta CD 27-2016**, de sesión celebrada el 26 de octubre de 2016 por el Consejo Directivo, como **Profesor Titular I**, para impartir docencia en la Carrera de Médico y Cirujano, de los siguientes profesionales:

No.	NOMBRE	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
1	MARÍA NIEVES DEL SOCORRO MARTÍNEZ ORTÍZ	282	Conducta Individual (Primer año de la carrera)	Lunes a Viernes de 14:00 a 18:00 horas (4HD)
2	WALTER ARTURO QUIJIVIX JOCOL	103/263	Física	Lunes a Viernes de 14:00 a 18:00 horas (4HD)
3	JOSÉ MANUEL ARRIAGA ROMERO	112/264	Laboratorio de Bioquímica (Segundo año de la carrera)	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 horas (4HD)
4	DIANA CAROLINA CASTILLO GALINDO	236/237	Salud Pública I (Segundo año de la carrera)	Lunes a Viernes de 11:00 a 16:00 horas (5HD)
		265/262	Laboratorio de Biología (Primer año de la carrera)	Lunes a Viernes de 08:00 a 11:00 horas (3HD)
5	EMILIA ARLENZIU PINEDA BARILLAS	270	Ciencias Clínicas II (Segundo año de la carrera)	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 horas (4HD)
6	ORFILIA IVONNE LAM DE LEÓN	279/283	Histología (Segundo año de la carrera)	Lunes a Viernes de 12:00 a 16:00 horas (4HD)
		266/248	Patología (Tercer año de la carrera)	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas (4HD)

Acta No. 23-2016
Lunes 28 de noviembre de 2016

7	ALEX DAGOBERTO LOARCA CHÁVEZ	254/267	Histología (Segundo año de la carrera)	Lunes a Viernes de 11:00 a 15:00 horas (4HD)
8	EDNA ROSARIO PÉREZ RODAS	255/268	Bioquímica (Segundo año de la carrera)	Lunes a Viernes de 11:00 a 15:00 horas (4HD)
9	MARÍA EUGENIA IXCOT MORALES	269/272	Fisiología (Segundo año de la carrera)	Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 horas (4HD)
10	HANNALY NOHEMÍ RUIZ BARRIOS	209	Programa de Ginecología y Obstetricia (Quinto año de la carrera, Hospital de Tonicapán)	Lunes a Viernes de 07:00 A 08:00 y de 16:00 a 17:00 horas (2HD)
11	JOSÉ ARTURO XICARÁ RODRÍGUEZ	301	Programa de Traumatología y Ortopedia (Quinto año de la carrera)	Lunes a Viernes de 11:00 a 13:00 horas (2HD)
12	CRISTIAN ESTUARDO BARRIOS RODRÍGUEZ	302	Programa de Salud Mental y Psiquiatría (Quinto año de la carrera)	Lunes a Viernes de 10:30 a 11:30 horas (2HD)
13	HAROLDO MARDOQUEO SON GARCÍA	298/271/275	Supervisor de EPS Rural (Sexto año de la carrera)	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas (4HD)
14	RIGOBERTO ARNOLDO RODAS VILLATORO	253	Programa de Cirugía, Hospital Nacional de Occidente (Cuarto año de la carrera)	Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas (2HD)
15	CAROLL EUGENIA ZUÑIGA ANLÉU	314	Microbiología (Tercer año de la carrera)	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas (6HD)
16	HERBERTH DURÁN MALDONADO	280/284	Ciencias Clínicas I (Primer año de la carrera)	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas (4HD)
17	MIRIAM KARINA GÁLVEZ DÁVILA	289/293	Laboratorio de Química (Primer año de la carrera)	Lunes a Viernes de 15:00 a 19:00 horas (4HD)
18	SERGIO ESTUARDO DURINI SUM	273	Química (Primer año de la carrera)	Lunes a Viernes de 13:00 a 17:00 horas (4HD)

c) Transcripción del **Punto OCTAVO, Inciso 8.8** del **Acta CD No. 25-2016** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 5 de octubre de 2016, mediante la cual presentan ampliación del Acta del Jurado del Concurso de Oposición de la Carrera de Psicología, para autorización de sanción de titularidad, de los profesionales siguientes. Según lo solicitado en Punto SEXTO, Inciso 6.2, Subinciso 6.2.3 del Acta No. 16-2016 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de agosto de 2016.

Acta No. 23-2016
Lunes 28 de noviembre de 2016

No.	NOMBRE	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
1	MARVIN EFRAÍN MORALES GÓMEZ	168	Supervisión de Práctica Docente e Introducción a la Práctica Docente	Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas. (2HD)
2	MARIAN BETZABÉ SAMAYOA HERNÁNDEZ	169	PRIMER SEMESTRE: Arte y Educación (Sección B) y Universidad y Realidad Nacional (Sección B) SEGUNDO SEMESTRE: Salud y Educación (Sección B) y Hombre y Sociedad (Sección B)	Lunes a Viernes de 15:00 a 17:00 horas. (2HD)
3	MARIOLA ELIZABETH VICENTE XILOJ	170	Supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado	Lunes a Viernes de 08:00 a 10:00 horas (2HD)
4	ANGEL ROMERO SOLVAL MIS	171	PRIMER SEMESTRE: Hombre y Universo I (Secciones A y B) SEGUNDO SEMESTRE: Hombre y Universo II (Secciones A y B)	Lunes a Viernes de 18:00 a 19:00 y de 16:00 a 17:00 horas. (2HD)
5	SANDRA MARIBEL CANIZ MILIAN	172	PRIMER SEMESTRE: Formación Psicológica I (Sección B) y Comunicación I (Sección B) SEGUNDO SEMESTRE: Formación Psicológica II (Sección B) y Comunicación II (Sección B)	Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas (2HD)
6	ELMER RAÚL BETANCOHURT MÉRIDA	174	PRIMER SEMESTRE: Ciencia III (Sección A), Ciencia I (Sección B). SEGUNDO SEMESTRE: Ciencia IV (Sección A), Ciencia II (Sección B).	Lunes a Viernes de 18:00 a 19:00 y de 15:00 a 16:00 horas. (2HD)
		175	Supervisión de Práctica Institucional Supervisada.	Lunes a Viernes de 08:00 a 10:00 y de 14:00 a 15:00 horas. (3HD)

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la resolución del Consejo Directivo, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesor Titular I, para impartir docencia en el Centro Universitario de Occidente a los profesionales siguientes:**

a) Carrea de Ingeniería Civil:

NOMBRE	PROFESIÓN	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
SEBASTIAN IGNACIO CHARCHALAC OCHOA	Ingeniero Civil, Colegiado No. 9358	253	PRIMER SEMESTRE: Obras Hidráulicas. SEGUNDO SEMESTRE: Aguas Subterráneas	LUNES a VIERNES de 19:00 a 20:00 horas (1HD)

b) Carrera de Médico y Cirujano:

No.	NOMBRE	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
1	MARÍA NIEVES DEL SOCORRO MARTÍNEZ ORTÍZ	282	Conducta Individual (Primer año de la carrera)	Lunes a Viernes de 14:00 a 18:00 horas (4HD)

Acta No. 23-2016
Lunes 28 de noviembre de 2016

2	WALTER ARTURO QUIJIVIX JOCOL	103/263	Física	Lunes a Viernes de 14:00 a 18:00 horas (4HD)
3	JOSÉ MANUEL ARRIAGA ROMERO	112/264	Laboratorio de Bioquímica (Segundo año de la carrera)	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 horas (4HD)
4	DIANA CAROLINA CASTILLO GALINDO	236/237	Salud Pública I (Segundo año de la carrera)	Lunes a Viernes de 11:00 a 16:00 horas (5HD)
		265/262	Laboratorio de Biología (Primer año de la carrera)	Lunes a Viernes de 08:00 a 11:00 horas (3HD)
5	EMILIA ARLENZIU PINEDA BARILLAS	270	Ciencias Clínicas II (Segundo año de la carrera)	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 horas (4HD)
6	ORFILIA IVONNE LAM DE LEÓN	279/283	Histología (Segundo año de la carrera)	Lunes a Viernes de 12:00 a 16:00 horas (4HD)
		266/248	Patología (Tercer año de la carrera)	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas (4HD)
7	ALEX DAGOBERTO LOARCA CHÁVEZ	254/267	Histología (Segundo año de la carrera)	Lunes a Viernes de 11:00 a 15:00 horas (4HD)
8	EDNA ROSARIO PÉREZ RODAS	255/268	Bioquímica (Segundo año de la carrera)	Lunes a Viernes de 11:00 a 15:00 horas (4HD)
9	MARÍA EUGENIA IXCOT MORALES	269/272	Fisiología (Segundo año de la carrera)	Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 horas (4HD)
10	HANNALY NOHEMÍ RUIZ BARRIOS	209	Programa de Ginecología y Obstetricia (Quinto año de la carrera, Hospital de Totonicapán)	Lunes a Viernes de 07:00 A 08:00 y de 16:00 a 17:00 horas (2HD)
11	JOSÉ ARTURO XICARÁ RODRÍGUEZ	301	Programa de Traumatología y Ortopedia (Quinto año de la carrera)	Lunes a Viernes de 11:00 a 13:00 horas (2HD)
12	CRISTIAN ESTUARDO BARRIOS RODRÍGUEZ	302	Programa de Salud Mental y Psiquiatría (Quinto año de la carrera)	Lunes a Viernes de 10:30 a 11:30 horas (2HD)
13	HAROLDO MARDOQUEO SON GARCÍA	298/271/275	Supervisor de EPS Rural (Sexto año de la carrera)	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas (4HD)
14	RIGOBERTO ARNOLDO RODAS VILLATORO	253	Programa de Cirugía, Hospital Nacional de Occidente (Cuarto año de la carrera)	Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas (2HD)
15	CAROLL EUGENIA ZUÑIGA ANLÉU	314	Microbiología (Tercer año de la carrera)	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas (6HD)

Acta No. 23-2016
Lunes 28 de noviembre de 2016

16	HERBERTH DURÁN MALDONADO	280/284	Ciencias Clínicas I (Primer año de la carrera)	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas (4HD)
17	MIRIAM KARINA GÁLVEZ DÁVILA	289/293	Laboratorio de Química (Primer año de la carrera)	Lunes a Viernes de 15:00 a 19:00 horas (4HD)
18	SERGIO ESTUARDO DURINI SUM	273	Química (Primer año de la carrera)	Lunes a Viernes de 13:00 a 17:00 horas (4HD)

c) Carrera de Psicología:

No.	NOMBRE	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
1	MARVIN EFRAÍN MORALES GÓMEZ	168	Supervisión de Práctica Docente e Introducción a la Práctica Docente	Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas. (2HD)
2	MARIAN BETZABÉ SAMAYOA HERNÁNDEZ	169	PRIMER SEMESTRE: Arte y Educación (Sección B) y Universidad y Realidad Nacional (Sección B) SEGUNDO SEMESTRE: Salud y Educación (Sección B) y Hombre y Sociedad (Sección B)	Lunes a Viernes de 15:00 a 17:00 horas. (2HD)
3	MARIOLA ELIZABETH VICENTE XILOJ	170	Supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado	Lunes a Viernes de 08:00 a 10:00 horas (2HD)
4	ANGEL ROMERO SOLVAL MIS	171	PRIMER SEMESTRE: Hombre y Universo I (Secciones A y B) SEGUNDO SEMESTRE: Hombre y Universo II (Secciones A y B)	Lunes a Viernes de 18:00 a 19:00 y de 16:00 a 17:00 horas. (2HD)
5	SANDRA MARIBEL CANIZ MILIAN	172	PRIMER SEMESTRE: Formación Psicológica I (Sección B) y Comunicación I (Sección B) SEGUNDO SEMESTRE: Formación Psicológica II (Sección B) y Comunicación II (Sección B)	Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas (2HD)
6	ELMER RAÚL BETANCOHURT MÉRIDA	174	PRIMER SEMESTRE: Ciencia III (Sección A), Ciencia I (Sección B). SEGUNDO SEMESTRE: Ciencia IV (Sección A), Ciencia II (Sección B).	Lunes a Viernes de 18:00 a 19:00 y de 15:00 a 16:00 horas. (2HD)
		175	Supervisión de Práctica Institucional Supervisada.	Lunes a Viernes de 08:00 a 10:00 y de 14:00 a 15:00 horas. (3HD)

6.4.3 Centro Universitario del Sur.

El Consejo Superior Universitario, tiene a la vista lo siguiente:

- a)** Transcripción del **Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 17-2016** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 9 de noviembre de 2016, mediante el cual solicitan sanción de titularidad, como Profesor Titular I, de la Carrera de Ciencias Económicas, del siguiente profesional:

Acta No. 23-2016
Lunes 28 de noviembre de 2016

NOMBRE	PROFESIÓN	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
CARLOS ALBERTO MEDINA OSORIO	Maestro en Administración Industrial y Empresas de Servicio y Licenciado en Administración de Empresas, Colegiado No. 10,379	09	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> Administración de Operaciones I y Administración de Operaciones III. <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Administración de Operaciones II y Administración Financiera IV. Así como otras atribuciones propias del profesor universitario que le sean asignadas por el Consejo Directivo.	LUNES a VIERNES de 17:00 a 21:00 horas. (4HD)

b) Transcripción del **Punto TERCERO, Inciso 3.3** del **Acta No. 17-2016** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 9 de noviembre de 2016, mediante el cual solicitan sanción de titularidad, como Profesor Titular I, de la Carrera de Ciencias Económicas, del siguiente profesional:

NOMBRE	PROFESIÓN	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
JUAN LUIS ORANTES GONZALEZ	Contador Público y Auditor, Colegiado No. 5,916	07	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> Derecho III y Auditoría IV. <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Auditoría II, y Organización y Sistematización. Así como otras atribuciones propias del profesor universitario que le sean asignadas por el Consejo Directivo.	LUNES a VIERNES de 17:00 a 21:00 horas. (4HD)

c) Transcripción del **Punto TERCERO, Inciso 3.4** del **Acta No. 17-2016** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 9 de noviembre de 2016, mediante el cual solicitan sanción de titularidad, como Profesor Titular I, de la Carrera de Ciencias Económicas, de la siguiente profesional:

NOMBRE	PROFESIÓN	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
JESSICA MARIBEL GÁLVEZ REYES	Contadora Pública y Auditora, Colegiado No. 3,678	10	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> Contabilidad III y Contabilidad VII. <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Contabilidad VI y Finanzas I. Así como otras atribuciones propias del profesor universitario que le sean asignadas por el Consejo Directivo.	LUNES a VIERNES de 17:00 a 20:00 horas. (3HD)

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la resolución del Consejo Directivo, el Consejo Superior

Universitario **ACUERDA: Designar como Profesor Titular I, para impartir docencia en la Carrera de Ciencias Económicas del Centro Universitario del Sur, a los siguientes profesionales:**

NOMBRE	PROFESIÓN	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
CARLOS ALBERTO MEDINA OSORIO	Maestro en Administración Industrial y Empresas de Servicio y Licenciado en Administración de Empresas, Colegiado No. 10,379	09	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> Administración de Operaciones I y Administración de Operaciones III. <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Administración de Operaciones II y Administración Financiera IV. Así como otras atribuciones propias del profesor universitario que le sean asignadas por el Consejo Directivo.	LUNES a VIERNES de 17:00 a 21:00 horas. (4HD)
JUAN LUIS ORANTES GONZALEZ	Contador Público y Auditor, Colegiado No. 5,916	07	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> Derecho III y Auditoría IV. <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Auditoría II, y Organización y Sistematización. Así como otras atribuciones propias del profesor universitario que le sean asignadas por el Consejo Directivo.	LUNES a VIERNES de 17:00 a 21:00 horas. (4HD)
JESSICA MARIBEL GÁLVEZ REYES	Contadora Pública y Auditora, Colegiado No. 3,678	10	<u>PRIMER SEMESTRE:</u> Contabilidad III y Contabilidad VII. <u>SEGUNDO SEMESTRE:</u> Contabilidad VI y Finanzas I. Así como otras atribuciones propias del profesor universitario que le sean asignadas por el Consejo Directivo.	LUNES a VIERNES de 17:00 a 20:00 horas. (3HD)

6.4.4 Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la Ref.: F.O.J.D. 815/2016 suscrita por el Doctor Julio Rolando Pineda Córdón, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, relacionado con la transcripción del **PUNTO DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.10, Subinciso 14.10.1 del Acta No. 34-2016** de sesión celebrada por Junta Directiva el lunes 07 de noviembre de 2016, mediante el cual solicitan autorizar sanción de titularidad como Profesor Titular I de Estomatología, asignada al Área Médico-Quirúrgica con énfasis en Periodoncia , de la siguiente profesional:

NOMBRE	PROFESIÓN	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
LISSY CLAUDETTE SOLARES SOSA	Cirujana Dentista, Colegiado No. 2,049	100	Docencia en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, las establecidas en el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y las regulaciones generales para todos los profesores de la Facultad.	LUNES a VIERNES de 07:30 a 10:30 horas (3HD)

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la resolución del Consejo Directivo, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesor Titular I de Estomatología, asignada al Área Médico-Quirúrgica con énfasis en Periodoncia, a la siguiente profesional:**

NOMBRE	PROFESIÓN	No. Plaza	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
LISSY CLAUDETTE SOLARES SOSA	Cirujana Dentista, Colegiado No. 2,049	100	Docencia en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, las establecidas en el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y las regulaciones generales para todos los profesores de la Facultad.	LUNES a VIERNES de 07:30 a 10:30 horas (3HD)

6.5

Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, MSc. Carlos Enrique Saavedra Vélez, solicita dispensa para nombrar a la Dra. Mayra Lisseth Motta Padilla como Coordinadora General del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal –LARRSA–.

El Consejo Superior Universitario conoce la REF:D.139.11.2016, suscrita por el MSc. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante la cual solicita dispensa para nombrar a la Dra. Mayra Lisseth Motta Padilla como Coordinadora General del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal –LARRSA–, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar como Coordinadora General del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal –LARRSA– de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a la**

DRA. MAYRA LISSETH MOTTA PADILLA, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

6.6 Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis; solicita dispensa para nombrar a la Doctora en Educación Alice Patricia Burgos Paniagua, como Coordinadora del Programa de Doctorado en Educación de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref.EEP-451-11-016 suscrita por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, mediante la cual solicita dispensa para contratar en la partida presupuestal 021 fuera de carrera (programa autofinanciable) durante el año 2017, a la Doctora en Educación Alice Patricia Burgos Paniagua, como Coordinadora del Programa de Doctorado en Educación de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para contratar en la partida presupuestal 021, fuera de carrera (programa autofinanciable), durante el año 2017 a la Doctora en Educación ALICE PATRICIA BURGOS PANIAGUA, como Coordinadora del Programa de Doctorado en Educación de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.7 Ref. DEC 541-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior Universitario; relacionado con la ampliación del Recurso de Apelación planteado por el Sr. DIEGO FRANCISCO BARILLAS MILIAN, en contra del Acta 39-2013, Punto Sexto, Inciso 6.4 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 29 de noviembre de 2013.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. DEC 541-2016, suscrita por el Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior Universitario, Lic. Gustavo Bonilla; relacionado con la ampliación del Recurso de Apelación planteado por el Sr. DIEGO FRANCISCO BARILLAS MILIAN, en contra del Acta 39-2013, Punto Sexto, Inciso 6.4 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 29 de noviembre de 2013.

ANTECEDENTES

- I. El 03 de octubre de 2013 fue tomada la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia por el estudiante Diego Francisco Barillas Milián y otras personas que no portaban gorros pasamontañas, Junta Directiva de esa Unidad Académica en acta número 33-2013 de fecha 04 de octubre de

- 2013, acordó iniciar proceso disciplinario al estudiante Diego Francisco Barillas Milián, carné No. 200614441, bajo los cargos correspondientes.
- II. Como consecuencia de la acción acordada por la Junta Directiva de esa Unidad Académica, le fue conferida audiencia al estudiante Diego Francisco Barillas Milián por un plazo de 3 días hábiles después de notificado dicho acuerdo, decisión tomada mediante punto sexto, inciso 6.1 del Acta No. 37-2013 de sesión celebrada por Junta Directiva de esa Unidad el 07 de noviembre de 2013, audiencia que fue evacuada de forma escrita por el estudiante en fecha 22 de noviembre de ese mismo año.
- III. La Junta Directiva de dicha Unidad Académica, acordó luego del análisis del expediente, mediante punto sexto, inciso 6.4 del Acta 39-2013 de sesión celebrada por Junta Directiva de esa Facultad en fecha 28 de noviembre de 2013, imponer al estudiante Diego Francisco Barillas Milián, carné 200614441, la sanción de expulsión de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia con vigencia a partir del mes de enero del año 2014.
- IV. El estudiante Diego Francisco Barillas Milián presentó Recurso de Apelación contra el punto sexto, inciso 6.4 del acta 39-2013 de sesión celebrada el 28 de noviembre de 2013, mediante memorial presentado en fecha 29 de enero de 2014, recurso que fue tramitado conforme a lo establecido en el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, confiriéndole audiencias al impugnante y a la autoridad impugnada.
- V. Las respectivas audiencias fueron evacuadas mediante providencia No. 506-04-2014 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y oficio presentado por el estudiante Diego Francisco Barillas Milián.
- VI. En punto sexto, inciso 9.2 del Acta No. 20-2015 de fecha 09 de septiembre de 2015, el Consejo superior Universitario, Acordó: Declarar Sin Lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante Diego Francisco Barillas Milián y confirmó la resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, resolución notificada al impugnante de manera personal el 28 de septiembre de 2015.
- VII. El 09 de agosto de 2016, es estudiante Diego Francisco Barillas Milián, presenta ante el Consejo Superior Universitario, memorial de ampliación del recurso de apelación referido, solicitando se deje sin efecto el punto sexto inciso seis punto cuatro del acta 39-2013, de la sesión celebrada el veintiocho de noviembre de 2013 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO

- I. Que el estudiante Diego Francisco Barillas Milián, presentó ante el Consejo Superior Universitario, memorial de ampliación del recurso de

apelación planteado en su momento en contra del punto cuatro del acta 39-2013, de la sesión celebrada el veintiocho de noviembre de 2013 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, punto en el cual, acordó la expulsión del estudiante referido de dicha Unidad Académica a partir del mes de enero del año 2014.

- II. Que el Consejo Superior Universitario, luego del análisis del expediente de mérito, determino que el recurso planteado fue diligenciado cumpliendo con el procedimiento establecido en la legislación universitaria y del mismo se resolvió, declararlo sin lugar y dejando firme lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en sesión celebrada el 09 de septiembre de 2015, según consta en el acta No. 20-2015, punto sexto, inciso 9.2.
- III. Que no existe evidencia técnico o científica en que se demuestre que el estudiante Diego Francisco Barillas Milián sea el autor de la detonación de artefactos explosivos el día 03 de noviembre de 2013, fecha en la que fue tomada la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por un grupo de personas desconocidas.
- IV. Que como consecuencia de esa situación, el edificio que alberga las instalaciones de dicha Unidad Académica no sufrió ningún daño, tal y como se establece en el acta notarial suscrita por la notaria Laura Evangelina Ordoñez Gálvez.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el cual se reconoce la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que la misma emite y en consideración a la solicitud de revisión del caso de mérito por parte del Doctor Rubén Darriel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

En base a las consideraciones expuestas emite:

DICTAMEN

En relación al expediente de mérito en el cual el estudiante Diego Francisco Barillas Milián interpone recurso de apelación y posteriormente una ampliación al mismo, en contra del punto sexto, inciso 6.4 del acta No. 39-2013 de la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2013 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en la cual acuerdan imponer al estudiante referido la sanción de expulsión de dicha Unidad Académica a partir del mes de enero de 2013, solicitando se deje sin efecto el mismo y sea revocada dicha medida.

En ese sentido, esta coordinación dictamina que, el Honorable Consejo Superior Universitario puede acceder a lo solicitado por el estudiante DIEGO FRANCISCO BARILLAS MILIÁN, quien se identifica en esta casa de estudios con carné número 200614441 debiendo revocarse la sanción de expulsión de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia acordada por la Junta Directiva de esa Unidad Académica

mediante punto sexto, inciso 6.4 del acta No. 39-2013 de la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2013 y en consecuencia se readmita al estudiante referido en dicha Unidad Académica debiendo este realizar los trámites correspondientes. Al respecto, El Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, indica que cuando ocurrieron los hechos, no pertenecía a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; sin embargo aunque no existen pruebas de que el señor Barillas Milán, participó en la explosión, si hay antecedentes de su participación en las protestas de planilleros, las cuales seguían la misma dinámica. El Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, indica que está totalmente en contra de las medidas de hecho adoptadas; asimismo que lo primero que se debe analizar es que exista certeza jurídica en un procedimiento, es por eso que se han establecido procedimientos y reglas; por lo que opina que si el caso ya fue conocido por el Consejo Superior Universitario, no puede entrarse a conocer nuevamente a menos que se les dé oportunidad a todos los casos que ya se conocieron y cerraron anteriormente. Al respecto, la señorita Andrea Azucena Marroquín Tintí, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, indica lo siguiente: **1.** Que para el motivo para el cual se le sancionó, no existe evidencia suficiente para hacer efectiva su expulsión. **2.** Solicita se le respete por las acusaciones que se le están haciendo por acciones que realizara luego de su expulsión. Al respecto, luego de varias intervenciones de sus miembros, consideraciones, opiniones y propuestas en torno al tema, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el informe presentado en Ref. DEC 541-2016 por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior Universitario. 2. Conocer el caso en una próxima sesión.**

Se hace constar que la señorita Andrea Azucena Marroquín Tintí, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razonó su voto.

6.8 Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Coordinador de la Comisión de Seguimiento a la problemática surgida en el Centro Universitario del Sur, presenta informe de lo actuado.

El Consejo Superior Universitario conoce el informe de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, presentado por el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Coordinador de la Comisión de Seguimiento a la problemática surgida en el Centro Universitario del Sur, mediante el cual informa de lo actuado por la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, según Punto SEXTO, Inciso 6.8 del Acta No. 21-2016, de fecha 26 de octubre de 2016. En el mismo, indica que: **a)** Por parte de Auditoría Interna y del Departamento de Procesamiento de Datos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se han logrado algunos avances en cuanto a la realización de las auditorías correspondientes y las propuestas realizadas por Procesamiento de Datos, para solucionar los problemas e

incongruencias encontradas en el Sistema de Control Académico del Centro Universitario. **b)** Desde el día 11 de octubre de 2016, como comisión de seguimiento se han reunido aproximadamente seis veces con los estudiantes, no así con la otra parte en conflicto, por considerar que no era el momento propicio. **c)** El día 13 de octubre de 2016, los estudiantes hicieron entrega del Centro Universitario en una forma condicionada, siendo esta la siguiente: Que Procesamiento de Datos de la Universidad de San Carlos, se responsabilizara de la actualización de datos en coordinación con el personal a cargo en el Centro Universitario y personal temporal del campus central y no dejar ingresar a seis personas, declarándoles como non gratas, por hacerles responsables de la situación actual del Centro Universitario. **d)** El día 11 de noviembre de 2016, se hizo nuevamente el esfuerzo de presentar a los nuevos miembros de la Comisión de Seguimiento oficialmente nombrada por el Consejo Superior Universitario y que ingresaran las autoridades del Centro Universitario; lo cual al final no se logró y se concluyó con la intervención del líder estudiantil Kendel Hernández de la Carrera de Agroindustria y el docente de Agroindustria Flavio Welmer Reyes Rodas, quien les indicó que no depondrían su movimiento hasta que al Centro Universitario le fuese nombrada una Comisión Regularizadora del problema (Intervención del Cunsur); agregando que desde ese momento no se hacían responsables de la integridad física de los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, pues podrían ser objeto de agresiones. Derivado de lo anterior, recomienda lo siguiente: **1.** Que el señor Rector como representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proceda a denuncia ante la autoridad competente la violación a la institucionalidad, la usurpación de que está siendo objeto el inmueble, el libre derecho de locomoción y la violación a otros derechos constitucionales de las personas en general. **2.** Que se siga brindando el correspondiente acompañamiento y apoyo al Departamento de Procesamiento de Datos en todo lo necesario para el correcto desarrollo del sistema de control académico que se implementará en el Centro Universitario del Sur –CUNSUR-. **3.** Que Auditoría Interna analice y considere la necesidad de nombrar personal para una evaluación a través de una auditoría Administrativa y de ingresos para determinar si existen irregularidades y deficiencias en los controles y registros auxiliares del Centro Universitario. **4.** Que el Consejo Directivo del Centro Universitario, dado los acontecimientos ocasionados por estudiantes, docentes y personal administrativo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, y para sentar precedentes en este caso, aplique las sanciones necesarias a los docentes, personal administrativo y estudiantiles, de dicho centro de estudios por ser el ente competente para hacerlo según las Leyes y Reglamentos Universitarios y eleve su actuar al Consejo Superior Universitario para su aplicación. **5.** Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conozca el presente caso en sesión extraordinaria y gire las instrucciones necesarias sobre las recomendaciones del informe. Al respecto, el Señor Luis Enrique Ventura Urbina, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, informa que se reunieron con Director y su equipo

de trabajo, e indica que le preocupa el hecho de que el Director trate de minimizar el problema indicando que es un error administrativo. Por otra parte indica que el movimiento de los estudiantes en un inicio fue genuino, con el único fin de resolver su situación académica; por lo que propone se dé una última oportunidad para resolver el problema, a través del diálogo entre ambas partes. Al respecto, el Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Señor Kevin Christian Carrillo Segura, indica que el 18 de octubre del presente año, se les hizo entrega oficial del Centro Universitario, sin embargo no se les permitió el ingreso a ciertas personas que ellos consideraron non gratas para el centro. Por lo que se adhiere a la propuesta realizada por el estudiante Luis Enrique Ventura Urbina, con el fin de que se pueda establecer una mesa de diálogo entre ambas partes, autoridades y estudiantes. El Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, indica que es imperativo que se llame al diálogo entre ambas partes dentro del Campus Central y que se firmen los acuerdos correspondientes; así mismo indica que se hizo una entrega condicionada del centro universitario y esa no es entrega, ya que el centro universitario debe entregarse sin condiciones. Al respecto, el Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, indica que como Consejo Superior Universitario lo que se debe hacer es avalar el trabajo de la Comisión y solicitar que apoyados en entes como la Dirección de Asuntos Jurídicos y Secretaría General, se pueda continuar con la labor desarrollada. Asimismo, menciona la importancia de establecer una persona que se haga responsable de las instalaciones del Centro Universitario. Luego de varias intervenciones, respecto al tema, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado. 2. Establecer una mesa de diálogo entre estudiantes y autoridades del Centro Universitario del Sur, con el fin de poder solventar la situación en definitiva. 3. Solicitar a la Comisión de Seguimiento nombrada por el Consejo Superior Universitario, dé acompañamiento en todo lo relacionado al presente caso.**

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

- 7.1 **Informe Circunstanciado No. 01-2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, relacionado con el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Importadora Médica Farmacéutica Odontológica Hospitalaria, Sociedad Anónima, a través de su representante legal, en contra del Acuerdo de Rectoría Número 1604-2016 emitido el 27 de octubre de 2016 y publicado el 7 de noviembre de 2016.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Informe Circunstanciado No. 01-2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, relacionado con el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Importadora Médica Farmacéutica Odontológica Hospitalaria, Sociedad Anónima, a través de su representante legal, en contra del Acuerdo de

Rectoría Número 1604-2016 emitido el 27 de octubre de 2016 y publicado el 7 de noviembre de 2016, presentado por el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en estricto apego a lo que preceptúa el artículo 8 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, y en atención al recurso de revocatoria, informa:

1. El Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, elaboró el proyecto de Bases de Cotización No. 001-2016 para la Compra e instalación completa de 15 Unidades Dentales para la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. El Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, revisó el Catálogo Electrónico de Contrato Abierto y comprobó que no contiene el producto que necesita, imprimiendo la declaración del comprador correspondiente.
3. En cumplimiento a la Resolución Número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, el proyecto de bases de cotización No. 001-2016 fue publicado en el Sistema GUATECOMPRAS bajo el número de Operación GUATECOMPRAS –NOG-5101638, el 06 de julio de 2016 para recibir observaciones; y al 11 de julio de 2016 no se recibieron observaciones.
4. La Directora del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Maria del Rosario Paz Cabrera, en oficio Ref. DG 78-2016 de fecha 13 de julio del 2016, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se emitiera Dictamen con relación a las bases de cotización para el evento denominado Compra e instalación completa de 15 Unidades Dentales para la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que fue emitido el 19 de julio de 2016, bajo el número DAJ-053-2016 (06) (Materia: Contrataciones).
5. Así también se solicitó el Dictamen Presupuestario, mismo que fue emitido por el Agente de Tesorería del Centro Universitario de Occidente, Licenciado Efraín Jucup Escobar, el de fecha 19 de julio de 2016.
6. En el mismo sentido se solicitó el Dictamen Técnico, el que fue emitido bajo el número DUC 074-2016, el 21 de julio de 2016, por el Asesor de Proyectos de Ingeniería, Ingeniero Erick Arnoldo Porres de León Regil, con visto bueno del Arquitecto Danilo José Soto Castañeda, Coordinador del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones y el Coordinador General de la División de Servicios Generales, Arquitecto Damaso Zerovyck Rosales Zelada.
7. En consecuencia el 22 de agosto de 2016, se fijó en el Sistema GUATECOMPRAS el lugar, día y hora para la recepción de ofertas dentro del evento de cotización en mención, participando los siguientes oferentes: **A)** Sejiro Yazawa Iwai Guatemala, S.A.; **B)** Importadora y Exportadora Gil, S.A.; **C)** Importadora Médica

Farmacéutica Odontología Hospitalaria, S.A.; y **D)** Deposito Dental Denteco, S.A. De todo lo actuado, la Junta de Cotización, nombrada para el efecto mediante acuerdo de Rectoría número 0793-2016 del dieciséis de junio de dos mil dieciséis faccionó el acta de recepción de ofertas y apertura a plicas número 0005 de fecha 6 de septiembre de 2016.

8. Posteriormente, y en apego a la Ley de Contrataciones del Estado, la Junta de Cotización llevó a cabo el acto de calificación y adjudicación del evento consignado lo actuado en acta número 00004 de fecha 9 de septiembre de 2016, dichas actuaciones fueron publicadas oportunamente en el Sistema GUAATECOMPRAS.
9. Se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos Opinión, con relación a la Compra e Instalación de 15 Unidades Dentales para la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dependencia que se pronunció a través de la Opinión DAJ no. 092-2016, de fecha 12 de octubre de 2016.
10. El Señor Rector traslada a la Directora del Centro Universitario de Occidente - CUNOC- la Opinión DAJ No. 092-2016 a través del oficio No. Of.Ref.R.1027 -10-2016 de fecha 17 de octubre de 2016.
11. Acuerdo de Improbación de lo actuado por la Junta de Cotización No. 1585-2016, de fecha 17 de octubre de 2016, donde remite el expediente administrativo de mérito a la misma, para que revise su actuación y consigne razonadamente los motivos por los que rechazo las ofertas de las entidades Sejiro Yazawa Iwai Guatemala, S.A., Importadora y Exportadora Gil, S.A., y de Importadora Médica Farmacéutica Odontológica Hospitalaria, S.A.
12. La Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Occidente en oficio Of. Ref. DG.Inf&Mant169-2016 de fecha 21 de octubre de 2016, convocó a reunión para el día 24 de octubre de 2016, a los miembros de la Junta de Cotización para revisar la asignación del Proyecto por cotización: Compra e Instalación de 15 Unidades Dentales para la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente de Quetzaltenango.
13. En el Acta número 50-2016 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis la Junta de Cotización procedió a razonar su decisión consignando los motivos por los que rechazo las ofertas de las entidades Sejiro Yazawa Iwai Guatemala, S.A., Importadora y Exportadora Gil, S.A., y de Importadora Médica Farmacéutica Odontológica Hospitalaria, S.A., mismos que sustentan suficientemente la definición adoptada por la Junta de Cotización.
14. A través del Acuerdo de Rectoría número 1604-2016 de fecha 26 de octubre de 2016, fue aprobado lo actuado por la Junta de Cotización para la compra de las 15 Unidades Dentales para la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que fue publicado en el Portal de GUAATECOMPRAS el 07 de noviembre de 2016.

15. Importadora Médica Farmacéutica Odontológica Hospitalaria, S.A., presenta el 11 de noviembre de 2016, recurso de Revocatoria en contra de Acuerdo de Rectoría número 1604-2016 emitido el 27 de octubre de 2016 y publicado en el sistema GUAATECOMPRAS el 7 de noviembre de 2016.
16. El 14 de noviembre de 2016, mediante Oficio Ref. A.T. No. 209-2016 suscrito por el Licenciado Efraín Jucup Escobar, Tesorero del Centro Universitario de Occidente, y la Maestra María del Rosario Paz Cabrera, Directora General del Centro Universitario de Occidente, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración del Contrato Administrativo.

7.1.1 DICTAMEN DAJ No. 075-2016 (04). Recurso de Revocatoria interpuesto por la entidad Importadora Médica Farmacéutica Odontológica Hospitalaria, Sociedad Anónima, a través de su representante legal, en contra del Acuerdo de Rectoría Número 1604-2016 emitido el 27 de octubre de 2016 y publicado el 7 de noviembre de 2016.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 075-2016 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Revocatoria interpuesto por la entidad Importadora Médica Farmacéutica Odontológica Hospitalaria, Sociedad Anónima, a través de su representante legal, en contra del Acuerdo de Rectoría Número 1604-2016 emitido el 27 de octubre de 2016 y publicado el 7 de noviembre de 2016.

**ANTECEDENTES
DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA**

- El Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala en Acuerdo de Rectoría Número 1604-2016 del 27 de octubre de 2016, publicado en Sistema Guatecompras el 7 de noviembre de 2016; acordó: "Aprobar lo actuado por la Junta de Cotización nombrada mediante Acuerdo de Rectoría Número 0793-2016 en el evento de cotización para la compra e instalación completa de 15 unidades Dentales para la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala...".

DEL RECURSO INTERPUESTO

- La entidad Importadora Médica Farmacéutica Odontológica Hospitalaria, Sociedad Anónima, a través de su representante legal, interpuso el 11 de noviembre de 2016 ante la recepción de Rectoría de esta Universidad Recurso de Revocatoria en contra del Acuerdo de Rectoría Número 1604-2016 emitido por el Rector de esta Casa de Estudios y publicado en el Sistema Guatecompras el 7 de noviembre de 2016, presentando sus argumentos y solicitando se admita para su trámite el Recurso de Revocatoria planteada y con informe circunstanciado eleve las actuaciones al Consejo Superior Jerárquico que debe conocer, es decir al Honorable Consejo Superior Universitario, en donde alegaré lo que estimo pertinente en relación a los motivos ya indicados que justifican la revocatoria planteada.

DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO

- El 14 de noviembre de 2016, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentó ante el Consejo Superior Universitario informe

circunstanciado de conformidad con lo regulado en el artículo 8 de la Ley de lo contencioso Administrativo.

CONSIDERACIONES LEGALES

La Ley de lo Contencioso Administrativo, establece:

Artículo 7.- RECURSO DE REVOCATORIA.- Procede el recurso de revocatoria en contra de resoluciones dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma. Se interpondrá dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en memorial dirigido al órgano administrativo que la hubiere dictado.

Artículo 8.- ADMISIÓN.- La autoridad que dictó la resolución recurrida elevará las actuaciones al respectivo ministerio o al órgano superior de la entidad, con informe circunstanciado, dentro de los cinco días siguientes a la interposición.-

Artículo 11. REQUISITOS. En el memorial de interposición de los recursos de revocatoria y de reposición se exigirán los siguientes requisitos: I. Autoridad a quien se dirige; II. Nombre del recurrente y lugar en donde recibirá notificaciones; III. Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma; IV. Exposición de los motivos por los cuales se recurre; V. Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse en sustitución de la impugnada; VI. Lugar, fecha y firma del recurrente o su representante, si no sabe o no puede firmar imprimirá la huella digital de su dedo pulgar derecho u otro que especificará.

ANÁLISIS DEL CASO

Del análisis del memorial que contiene el Recurso de Revocatoria interpuesto por la entidad Importadora Médica Farmacéutica Odontológica Hospitalaria, Sociedad Anónima, a través de su representante legal, en contra del Acuerdo de Rectoría Número 1604-2016 emitido el 27 de octubre de 2016 y publicado el 7 de noviembre de 2016 y de la legislación aplicable al caso concreto, se advierte que **NO CUMPLE** con el requisito exigido en el numeral romano V del Artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, que puntualmente señala la necesidad de expresar en el memorial de interposición el sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse, en sustitución de la impugnada; y siendo que el apartado petitorio del memorial analizado, el recurrente se limita a consignar que el Superior Jerárquico mande a revocar la resolución recurrida emitiendo la que en derecho corresponde, claramente obvia indicar el sentido preciso de la resolución que debe emitirse en caso se llegara a revocar la resolución impugnada, sentido que debe expresarse en forma clara y precisa en este apartado del memorial.

Por lo tanto y con fundamento en el precepto normativo precitado que contempla los requisitos que la administración debe exigir del interponente, y siendo que la norma contiene un mandato de carácter obligatorio, su cumplimiento es necesario, por lo que resulta improcedente darle el trámite respectivo al Recurso interpuesto.

DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala determina que el Recurso de Revocatoria interpuesto por la entidad Importadora Médica Farmacéutica Odontológica Hospitalaria, Sociedad Anónima, a través de su representante legal, en contra de Acuerdo de Rectoría Número 1604-2016 emitido el 27 de octubre de 2016 y publicado el 7 de noviembre de 2016, es **IMPROCEDENTE** porque no cumple con el requisito exigido en el numeral romano V del Artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, en virtud de no haberse consignado en el apartado del petitorio del memorial el sentido de la resolución

que según el recurrente debe emitirse, en sustitución de la impugnada; por lo que el Consejo Superior Universitario al conocer del mismo y resolver puede **RECHAZARLO** para su trámite. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 11 numeral romano V de la Ley de lo Contenciosos Administrativo, como requisito que se exige en el memorial de interposición de los recursos de revocatoria, debe expresarse el sentido de la resolución que según el recurrente debe emitirse en sustitución de la impugnada, y que en el presente caso el recurrente en el apartado petitorio del memorial de interposición únicamente pide: "4.- Se admita para su trámite el Recurso de Revocatoria planteado y con informe circunstanciado eleve las actuaciones al Superior Jerárquico que debe conocer, es decir el Honorable Consejo Superior Universitario, en donde alegaré lo que estimo pertinente en relación a los motivos ya indicados que justifican la revocatoria planteada. Dicho Superior Jerárquico deberá correr las audiencias, señaladas en el artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo dentro de los plazos de ley y deberá mandar a revocar la resolución recurrida emitiendo la que en derecho corresponde..." no consignando el sentido de la resolución que según su criterio debe emitirse en sustitución de la impugnada. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 99, 101 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1 al 4 y 7 al 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 10 y 11 de su Estatuto, al resolver **ACUERDA: I) Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado presentado a este Órgano Máximo de Dirección por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II) Se RECHAZA para su trámite el Recurso de Revocatoria interpuesto por la entidad Importadora Medica Farmacéutica Odontológica Hospitalaria, Sociedad Anónima, a través de su representante legal, en virtud que el mismo no cumple con el requisito exigido en el numeral romano V del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, toda vez que no consigna en el apartado petitorio del memorial de interposición del referido recurso, el sentido de la resolución que según el recurrente debe emitirse en sustitución de la impugnada. III) NOTIFÍQUESE**

7.2 **OPINIÓN DAJ No. 039-2016 (03). Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos acerca de la solicitud planteada por el Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, respecto a la Incorporación de un representante de las Escuelas No Facultativas y uno de los Centros Regionales, con voz y sin voto ante Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce la OPINIÓN DAJ No. 039-2016 (03) de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud planteada por el Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, respecto a la Incorporación de un representante de las Escuelas No Facultativas y uno de los Centros Regionales, con voz y sin voto ante Consejo Superior Universitario.

DE LA SOLICITUD

El Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, presentó solicitud ante el Consejo Superior Universitario relacionada con la incorporación al Consejo Superior Universitario de un Representante de las Escuelas no Facultativas y uno de los Centros Regionales con voz y sin voto.

ANÁLISIS Y OPINIÓN

En el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se encuentra estipulado que el Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde al Consejo Superior Universitario, ahí mismo se establece que dicho Órgano de Dirección está integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponde a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante de cada facultad.-

La forma como se integra el máximo órgano de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra instituida en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica y en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estos tres cuerpos legales que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala, coinciden en la conformación del máximo órgano de Dirección de ésta Casa de Estudios, el que está integrado de acuerdo al principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

Si bien es cierto que en transcurso del tiempo ante la necesidad de desconcentrar la población universitaria, así como sus servicios y descentralizar las funciones de la Universidad, diversificar y democratizar la enseñanza superior han sido creadas las Escuela no Facultativas y lo Centros Universitarios, la Universidad de San Carlos de Guatemala, sigue siendo una y la conformación de su Gobierno, que por mandato constitucional le corresponde al Consejo Superior Universitario, continúa inalterable en virtud que en el mismo se encuentran ya representados sus docentes, sus egresados y sus estudiantes, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos, **OPINA** que con la incorporación al Consejo Superior Universitario de un Representante de las Escuelas no Facultativas y uno de los Centros Regionales con voz y sin voto, se estaría modificando su integración y con ello contraviniendo lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en la Ley Orgánica y el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: No acceder a lo solicitado por el Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, en cuanto a la incorporación al Consejo Superior Universitario de un Representante de las Escuelas no Facultativas y uno de los Centros Regionales con voz y sin voto, en virtud que se estaría modificando su integración y con ello contraviniendo lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en la Ley Orgánica y el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

7.3 **MSc. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta informe circunstanciado de lo actuado en el Sistema Guatemalteco de Ciencias del Cambio Climático.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref.U.V.108.11.16 suscrita por el MSc. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante la cual presenta informe circunstanciado de lo actuado en el Sistema Guatemalteco de Ciencias del Cambio Climático, como Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

7.4 **Proyecto de Ley del Sistema Nacional del Agua en Guatemala, presentado por el Ingeniero Agrónomo Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref.: DA.722.2016 suscrita por el Ingeniero Agrónomo Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía, mediante la cual envía el Proyecto de Ley del Sistema Nacional del Agua en Guatemala, el cual fue trabajado por un grupo Inter Institucional compuesto por la Marcha Nacional por el Agua, Asamblea Social y Popular, Universidad de San Carlos de Guatemala, Grupo G-4 y Comisión de Recursos Hídricos del Congreso de la República de Guatemala. Al respecto, el Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, indica que lo que le corresponde al Consejo Superior Universitario es avalar el texto y respaldar la presentación de esta iniciativa, conjuntamente con las instancias que corresponda. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Gustavo Bonilla, propone la posibilidad de que se puedan reunir para analizar si se plantea el proyecto haciendo uso de la iniciativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Integrar una comisión para que elabore el proyecto como una iniciativa de Ley, la cual estará conformada por el Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, quien la coordinará; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, MSc. Carlos Enrique Saavedra Vélez; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Gustavo Bonilla; Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda; Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco; Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Mario Herrera Castellanos; Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval; Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Sr. Kevin Christian Carrillo Segura y Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Enrique Ventura Urbina.**

7.5 Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Entidad Sollen Global.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No. 146-11-16 de la Coordinadora General de Cooperación, referente al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Entidad Sollen Global. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Entidad Sollen Global. En consecuencia se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.6 Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur y la Entidad Sollen Global, a través de su representante legal.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No. 145-11-16 de la Coordinadora General de Cooperación, referente al Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur y la Entidad Sollen Global, a través de su representante legal. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur y la Entidad Sollen Global, a través de su representante legal. En consecuencia se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.7 Propuesta de Andrea Azucena Marroquín Tintí, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para llevar a cabo un acto conmemorativo resaltando la trayectoria del Lic. Mario Dary Rivera, por cumplirse 35 años de su asesinato.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta presentada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Andrea Azucena Marroquín Tintí, para llevar a cabo un acto conmemorativo en honor al **Lic. Mario Dary Rivera**, ex Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reconocido biólogo, ecologista, académico e investigador guatemalteco, impulsor de la conservación del medio ambiente, graduado de la Universidad de San Carlos de Guatemala como Químico Farmacéutico, con estudios de postgrado en Entomología, Malaria y enfermedades Metaxénicas; trabajó en el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria, desde donde se

promulgó la “Ley de Erradicación de la Malaria”, entre sus logros más destacados están, la elaboración del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, Ley de Áreas Protegidas y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas. En el ámbito académico, estructuró cursos específicos de Entomología, Malacología, Ficología, Briología, entre otros. En la Universidad de San Carlos de Guatemala, ocupó cargos en la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, fue representante de los Colegios Profesionales y Representante de los Catedráticos ante el Consejo Superior Universitario, Secretario General y finalmente Rector por el período del 16 de junio al 15 de diciembre de 1981, siendo esta última la fecha de su asesinato. Se estableció por iniciativa de él, el Biotopo para la Conservación del Quetzal, fundador de la Escuela de Biología, propuso la División de la Facultad en Escuelas y el cambio de nombre de la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia a Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, participó en la creación del Centro de Estudios Conservacionistas CECON, Centro de Estudios Folklóricos CEFOL y de la Dirección General de Investigación; por lo que propone que en virtud de cumplirse 35 años de su muerte el día 15 de diciembre del presente año, se lleve a cabo un acto conmemorativo, por su amplia trayectoria dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Moción que fue secundada por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, y propone que el acto conmemorativo se realice, frente al Edificio de Rectoría de la Ciudad Universitaria, lugar donde ocurrió su asesinato; organizado por el Centro de Estudios Conservacionistas CECON, y la Administración Central a través de la División de Protocolo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Realizar un acto conmemorativo, resaltando la trayectoria del Licenciado Mario Dary Rivera, ex Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 15 de diciembre de 2016; el cual deberá ser organizado por el Centro de Estudios Conservacionistas CECON, con el apoyo de División de Protocolo y la Administración Central.**

7.8 **Informe presentado por el Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, respecto a la acción de inconstitucionalidad en contra del último párrafo, literal b) del Artículo 38 de la Ley de Clases Pasivas y Civiles del Estado, planteada ante la Corte de Constitucionalidad.**

El Consejo Superior Universitario conoce el informe presentado por el Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, respecto a la acción de inconstitucionalidad general, planteada ante la Corte de Constitucionalidad por vicio parcial de lo preceptuado en el último párrafo, literal b) del artículo 38 de la Ley de Clases Pasivas y Civiles del Estado, Decreto Número 63-88 del Congreso de la República de Guatemala y Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Clases Pasivas y Civiles del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1220-88 del Presidente de la República, el dieciséis de noviembre del presente año,

identificado con el número de expediente: cinco mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (5,799-2016. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

7.9 Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, presenta Informe relacionado con el aniversario del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON–.

El Consejo Superior Universitario conoce el informe presentado por la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, respecto al aniversario del Centro de Estudios Conservacionistas CECON. Al respecto, la señorita Marroquín Tintí, indica que el Viernes, 18 de noviembre del presente año, se llevó a cabo la celebración por los 35 años de fundación del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON–; actividad que se realizó en las instalaciones de la zona diez. En la misma se dieron a conocer los avances en docencia e investigación que se han realizado. Participaron en dicha actividad, entidades como el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, investigadores, egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, etc. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

7.10 Doctor César Antonio Estrada Mendizábal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita se dé un informe acerca de las Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala, en materia de justicia.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Doctor César Antonio Estrada Mendizábal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, acerca de las Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala, en materia de justicia, misma que fue presentada por los organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Guatemala. Al respecto, el Señor Rector, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, indica que la Universidad siempre ha estado presente en temas de impacto a nivel nacional; por lo que considera conveniente que la Universidad de San Carlos de Guatemala se pueda pronunciar, sobre todo el Consejo Superior Universitario. Propone la elaboración de un comunicado, con el apoyo del Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades y Doctor César Antonio Estrada Mendizábal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar la propuesta del Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad**

de San Carlos de Guatemala, con el fin de que la Universidad de San Carlos de Guatemala, pueda pronunciarse por medio de un comunicado acerca de las Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala, en materia de justicia. 2. Solicitar el apoyo del Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades y Doctor César Antonio Estrada Mendizábal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; para la elaboración del mismo.

OCTAVO **SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

No hay documentos.

NOVENO **IMPUGNACIONES:**

Documento pendiente para próxima sesión.

DÉCIMO **PROCESOS DISCIPLINARIOS:**

No hay documentos.

DÉCIMO PRIMERO **SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES**

11.1 **Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, para otorgar la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA al Doctor CÉSAR FRANCISCO LÓPEZ ACEVEDO.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar la distinción de "Medalla Universitaria" al Dr. CÉSAR FRANCISCO LÓPEZ ACEVEDO. De las consideraciones se indica: Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 y 4.2 del Acta No. 18-2016 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el lunes 13 de junio del presente año, el Dr. Edgar Guillermo Barreda Murallas, Decano, presenta a ese Órgano de Dirección, propuesta para otorgar al Dr. César Francisco López Acevedo la distinción de Medalla Universitaria. Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene ente sus potestades otorgar Distinciones y Honores a través del Honorable Consejo Superior Universitario, regulado en el Título IX, Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Que de acuerdo al Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el cual literalmente dice: "Artículo 107. El Consejo Superior Universitario otorgará la Medalla Universitaria a quienes reúnan las siguientes condiciones: a) Ser

graduado o incorporado de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) Tener veinte años de ejercicio docente en la Universidad de San Carlos de Guatemala; c) Haber prestado eminentes servicios a la Universidad y a la Nación, honrando al Alma Máter y a su gremio profesional y enalteciendo su calidad universitaria; y d) Haber hecho de su profesión un servicio social, que devuelva a la comunidad los beneficios de la enseñanza y de la formación científica que la Universidad ofrece a sus miembros". Que el Dr. César Francisco López Acevedo cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y además por sus múltiples aportes profesionales al gremio odontológico, a la comunidad universitaria y a la sociedad guatemalteca la Comisión de Docencia al respecto emite la presente **OPINIÓN:** Recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala otorgar al Dr. César Francisco López Acevedo, la distinción de Medalla Universitaria, ya que el referido profesional cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar la distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA al Doctor CÉSAR FRANCISCO LÓPEZ ACEVEDO, en virtud que el referido profesional cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se encarga a la Facultad de Odontología y a la División de Protocolo, programar el acto académico para la entrega de dicha distinción.**

DÉCIMO SEGUNDO: INFORMES:

12.1 Del Señor Rector.

1. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, presenta: **"Informe de la visita realizada a universidades e instituciones rusas, durante el período del 18 al 23 de octubre de 2016."**

Indica el Doctor Alvarado Cerezo, que el propósito de esta visita fue de abordar temas de educación superior y fortalecer la relación bilateral entre ambos países, a través de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las universidades e instituciones rusas.

Presenta además, el calendario de las actividades que se llevaron a cabo durante el primero, segundo y tercer día.

En el primer día de actividades, destaca el Doctor Alvarado Cerezo, que se firmó el Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, y la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología, MISIS, MOSCÚ, RUSIA.

12.2 De la Secretaría General

1. Oficio s/ref, de fecha 06 de octubre de 2016, por el que la Ingeniera Lesbia Magali Herrera López de López, Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto OCTAVO, inciso 8.1, de Acta No. 29-2016, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, mismo que se refiere a: "Respuesta del

Ingeniero Sergio Fernando Pérez Rivera de la Unidad de Planificación sobre comentarios al Normativo del SAE/SAP.”.

2. Oficio Ref. ECP-CD-913-2016, de fecha 02 de noviembre de 2016, por el que el Licenciado Rodolfo Torres Martínez, Secretario de Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.11, de Acta No. 10-2016, de sesión celebrada por dicho Consejo Directivo, el 12 de octubre de 2016, mismo que se refiere a “Creación de la Cátedra Guillermo Toriello Garrido.”.
3. Oficio s/ref, de fecha 07 de noviembre de 2016, por el que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía ejemplares del Boletín ECONOMÍA al día No. 10, correspondiente al mes de octubre de 2016, con el Tema DIVERSOS EFECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS EN NUESTRO PAÍS POR LA REALIZACIÓN DE MANIFESTACIONES, REUNIONES, CONCENTRACIONES, PROTESTAS Y BLOQUEOS.
4. Oficio Ref. OFC.JDF No. 1587.11.2016, de fecha 08 de noviembre de 2016, por el que la Licenciada Julieta Salazar de Ariza, M.A., Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.3, subinciso 3.3.3, de Acta No. 42-2016, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 27 de octubre de 2016, mismo que se refiere a: “Acreditación de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, ante el Consejo Superior Universitario.”.
5. Oficio s/ref, de fecha 11 de noviembre de 2016, por el que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía ejemplares de la REVISTA ECONOMÍA No. 209, correspondiente al trimestre de julio a septiembre; y ejemplares de la REVISTA ECONOMÍA No. 210, correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2016.
6. Oficio s/ref, de fecha 18 de noviembre de 2016, por el que el Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IPNUSAC, envía ejemplares de la REVISTA Edición 17, 003-2016, “Revista Análisis de la Realidad Nacional, edición 17.”.
7. Oficio Ref. CIG 0506/2015-2017, de fecha 06 de mayo de 2016, por el que Jorge Mario Morales González, Ingeniero Civil, Gerente General de del Colegio de Ingenieros de Guatemala, transcribe el Punto DÉCIMO, numeral 10.2, de Acta No. 047/2015-2017, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de dicho Colegio Profesional, el 02 de mayo de 2016, mismo que se refiere a: “Solicitud de Rebaja de Multa presentada por el Ingeniero Rudidanilo Miranda

Calderón, por haberse cumplido 06 meses después de la fecha de graduación para poder presentar su papelería y obtener su número de colegiado". Indica que en consideración al profesional egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se autoriza la rebaja de multa a Q.250.00 por las razones expuestas.

8. Oficio Ref. CIG 0519/2015-2017, de fecha 10 de mayo de 2016, por el que Jorge Mario Morales González, Ingeniero Civil, Gerente General de del Colegio de Ingenieros de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, numeral 4.11, de Acta No. 049/2015-2017, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicho Colegio Profesional, el 09 de mayo de 2016, mismo que se refiere a: "Solicitud de Rebaja de Multa presentada por el Ingeniero Luis Fernando Salazar Rivera, por haberse cumplido 06 meses después de la fecha de graduación para poder presentar su papelería y obtener su número de colegiado.". Indica que en consideración al profesional egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se autoriza la rebaja de multa a Q.250.00 por las razones expuestas.
9. Oficio Ref. STUSC-776-11-16, de fecha 10 de noviembre de 2016, por el que el Sindicato de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC se dirigen al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para hacerle de su conocimiento que el día 30 de agosto de 2016, se sostuvo reunión con las autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia , Dirección del Centro de Estudios Conservacionistas, CECON, Representantes Sindicales de las áreas protegidas y Miembros de la Junta Directiva del STUSC, reunión que habían agendado con su persona; pero lamentablemente no se pudo contar con su presencia. El asunto a tratar fue "áreas protegidas y falta de apoyo al recurso humano, que redundan en la mala imagen que se le da a la Institución, siendo la que forma profesionales en el ramo, debe ser ejemplo en el cuidado de los recursos naturales e hídricos bajo su resguardo, además de existir una obligación moral y mandato constitucional de esta Institución."
10. Oficio Ref. OFICIO JD-AEPJ-976/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SÉPTIMO, de Acta No. 21-2016, de sesión extraordinaria celebrada por dicha Junta Directiva, el martes 30 de agosto de 2016, mismo que se refiere a: "Comunicado al Consejo Superior Universitario, realizado por un grupo de docentes ante la situación actual de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

11. Oficio Ref. JAPP-452-11-2016, de fecha 11 de septiembre de 2016, por el que transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.4, de Acta No. 32-2016, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el jueves 27 de octubre de 2016, mismo que se refiere a: "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 30 de septiembre de 2016."
12. Oficio S.G-289-2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, por el que el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las unidades ejecutoras de esta Casa de Estudios, que cumplieron con enviar lo requerido por el Consejo Superior Universitario, según resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 22-2009, de sesión ordinaria celebrada por el CSU, el 23 de noviembre de 2009, como sigue:

UNIDADES EJECUTORAS	REF. DEL DOCUMENTO	No. INGRESO DEL DOCUMENTO.	FECHA DE INGRESO DEL DOCUMENTO
Consejo de Evaluación Docente, CED.	CED 187-12	6182	05/10/2016

13. Oficio S.G-300-2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, por el que el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las unidades académicas y ejecutoras de esta Casa de Estudios, que cumplieron con enviar lo requerido por el Consejo Superior Universitario, según resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 22-2009, de sesión ordinaria celebrada por el CSU, el 23 de noviembre de 2009, como sigue:

UNIDADES ACADÉMICAS	REF. DEL DOCUMENTO	No. INGRESO DEL DOCUMENTO.	FECHA DE INGRESO DEL DOCUMENTO
Facultad de Odontología.	F.O. Teso. 122-2016	6878	09/11/2016
Facultad de Odontología	F.O. Teso.123-2016	6879	09/11/2016

UNIDADES EJECUTORAS	REF. DEL DOCUMENTO	No. INGRESO DEL DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO DEL DOCUMENTO.
Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA.	Ref. DEPPA 395-2016	6786	04/11/2016

14. Oficio S.G-302-2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, por el que el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las unidades académicas de esta Casa de Estudios, que cumplieron con enviar lo requerido por el Consejo Superior Universitario, según resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 22-2009, de sesión ordinaria celebrada por el CSU, el 23 de noviembre de 2009, como sigue:

UNIDADES ACADÉMICAS	REF. DEL DOCUMENTO	No. INGRESO DEL DOCUMENTO.	FECHA DE INGRESO DEL DOCUMENTO
Facultad de Odontología.	F.O. Teso. 124-2016	6914	10/11/2016
Facultad de Odontología	F.O. Teso.125-2016	6913	10/11/2016
Facultad de Odontología	F.O. Teso. 131-2016	7007	15/11/2016

CONSTANCIAS DE SECRETARIA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:33): Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Lic. Gustavo Bonilla, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, MSc. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, Ing. Gerson Omar López Galán, Dr. Héctor David Ovando Castro, Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, MSc. César Antonio Estrada Mendizábal, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Leonidas Ávila Palma, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Srta. Andrea Azucena Marroquín Tintí, Srta. Denisse Jared Urías Godínez, Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera, Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, Lic. Urías Amitaí, Guzmán García, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas; (09:56) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda e Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez; (10:07) Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar; (10:19) Licda. Ana María Azañón Robles y Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith; (10:45) Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis y (14:02) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo.
2. Se excusan participar en la presente sesión Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología.

Acta No. 23-2016
Lunes 28 de noviembre de 2016

3. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos (16:30), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.